



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 22 de abril de 2015

Número 91

S u m a r i o

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA:

- Sevilla: Corrección de errores. 3
- Marchena: Acta de constitución de la Junta Electoral de zona incluidos los vocales no judiciales 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expediente sobre subsidiación de préstamos para viviendas protegidas 3
- Expedientes sancionadores en materia de transporte 3

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.— SEVILLA:

- Secretaría General:
Notificación. 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Declaraciones iniciales del Registro de Intereses de los Diputados Provinciales 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 683/14 y 1475/12; número 6: autos 209/14; número 10: autos 109/14, 155/14, 175/14, 44/14, 290/13, 174/14, 70/14, 33/15, 263/12 y 13/15 9

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria del programa Tiempo Joven 2015 18
- Expedientes de modificaciones de créditos 21
- Gerencia de Urbanismo: Anuncio de licitación 22
- Notificación. 23
- Almadén de la Plata: Reglamento municipal 23
- Burguillos: Ordenanza municipal 24
- Notificación. 26
- El Cuervo de Sevilla: Notificación 28
- Lebrija: Ordenanza fiscal 28
- Mairena del Aljarafe: Notificaciones 30

— Marchena: Notificación.....	39
— Los Palacios y Villafranca: Ordenanza fiscal.....	40
— Palomares del Río: Modificación de la relación de puestos de trabajo.....	41
— La Rinconada: Proyectos de reparcelación.....	41
— Entidad Local Autónoma Isla Redonda – La Aceñuela: Expediente de transferencia de créditos.....	41

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Mancomunidad de Municipios Cornisa Sierra Norte: Presupuesto general ejercicio 2014.....	42
--	----

SUPLEMENTO NÚM. 10

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

SEVILLA

Corrección de errores

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Sevilla en el día de la fecha, por el presente se subsana un error material producido en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 85 del 15 de abril de 2015, sobre emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de cartelería, pancartas y banderolas en el municipio de Tomares, en la página 29, en la línea 4, donde aparece «Av. La Arboleda entre Glorieta del Carmen y la Plaza de la Cruz», debe decir «Av. la Arboleda entre Glorieta del Carmen y la Plaza de la Cruz, incluidas las mismas» y en la línea 6, donde aparece «Av. del Aljarafe entre glorieta de la Luz y glorieta El Garrotal», debe decir «Av. del Aljarafe entre glorieta de la Luz y glorieta El Garrotal, incluidas las mismas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en la ciudad de Sevilla a 17 de abril de 2015.—El Presidente de la Junta, Francisco de Asís Molina Crespo.—El Secretario, García Burgos de la Maza.

4W-4803

MARCHENA

Don Javier Sánchez García, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Marchena.

Hace saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Marchena incluidos los vocales no Judiciales, una vez sustituidos los anteriores por haber renunciado, siendo su Presidente don Javier Sánchez García, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta localidad, y siendo vocales judiciales doña Ana María Roldán Ruiz Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta localidad y don Rogelio Carmona Navarro, Juez del Juzgado de Paz de Arahal, y como vocal no judicial don Francisco García Bautista (PSOE) y como vocal no judicial doña Teresa Matas Bellido (PP) y actuando como Secretaria de la Junta Electoral, la Secretaria del Juzgado Decano de Marchena doña María del Carmen Pérez Montaña.

En Marchena a 20 de abril de 2015.—El Presidente, Javier Sánchez García.

36W-4847

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial en Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 17 de febrero de 2015, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-2842/07, a instancia de doña Carla Martínez de Ubago, por la cual, al no reunir la solicitud los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 18 del Real Decreto Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, que regula la prórroga de subsidiación de préstamos cualificado, se requiere a la interesada para que en el plazo de diez días aporte la siguiente documentación:

Autorización de José Luis Toscano Rodríguez para consultar sus datos tributarios de 2010 y 2009.

Según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, se le advierte que de no subsanarse la falta o aportarse la documentación en el plazo señalado, se le tendrá por desistida de su petición. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro de la resolución.

En Sevilla a 8 de abril de 2015.—El Delegado Territorial, Juan Borrego Romero.

253W-4460

Delegación Territorial en Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones:

Expediente: SE-03827/2014. Matrícula: 13-34CRG-. Titular: HERNANDEZ GUERRERO SL. Domicilio: POLIGONO EL CORCHITOS 158. Código postal: 21830. Municipio: BONARES. Provincia: Huelva. Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2014. Vía: CL PINO ESTRABO (SE) punto kilométrico: . Hora: 23:00. Hechos: NO PRESENTAR LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES, IMPRESIONES O CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES ENTRE LAS FECHAS 30/04/2014 Y 12/05/2014.-. Normas infringidas: 140.35 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-03831/2014. Matrícula: SE-005997-DB. Titular: MIGUEL TAPIA S.L.. Domicilio: CARRETERA BETICA 43 APDO DE CORREOS 102. Código postal: 41300. Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 2 de Mayo de 2014. Vía: AVDA JUAN PABLO II (SEV) Punto kilométrico: . Hora: 11:02. Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCÍAS (CONGELADOS) DESDE GUILLENA CON DIRECCIÓN SEVILLA ARROJANDO UN EXCESO DE PESO DE 2700 KGS, SOBRE UNA MM TOTAL DE 3.500 KG.-. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: SE-03941/2014. Matrícula: 75-53CTJ-. Titular: SILLAS GONZALEZ SL. Domicilio: PQ EMP PRINCIPE FELIPE 5. Código postal: 14900. Municipio: LUCENA. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 2 de Mayo de 2014. Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12. Hora: 09:22. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA SILLAS Y MESAS. NO JUSTIFICA ACTIVIDADES DESDE EL 4 AL 26 DE ABRIL DE 2014 Y DESDE EL 27-04-14 AL 1-5-14.-. Normas infringidas: 140.35 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-04037/2014. Matrícula: --. Titular: RIVERO REBOLLO ANDRES. Domicilio: CL BAOBAB 29. Código postal: 41015. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2014. Vía: DELEGACION TERRITORIAL SE Punto kilométrico: . Hora: 00:00. Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION SEGUN LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA DE INSPECCION NUMERO 49/2014. Normas infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 . Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: SE-00014/2015. Matrícula: 46-63DBZ-. Titular: MIGUEL TAPIA, S.L. Domicilio: CARRETERA BETICA 43 APDO DE CORREOS 102. Código postal: 41300. Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2014. Vía: A-8058 Punto kilométrico: 2,9. Hora: 10:43. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUILLENA HASTA REPARTO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. TRANSPORTA ALIMENTACIÓN CONGELADA. PESAJE EN BASCULAS MOVILES JUNTA ANDALUCIA N° 4718 Y 4719, QUEDA INMOVILIZADO.. Normas infringidas: 141.2 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: SE-00063/2015. Matrícula: 27-94FNK-. Titular: FRANAMI, S.L.. Domicilio: C/ CARPINTERIA, 4. Código postal: 41210. Municipio: GUILLENA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2014. Vía: A66 Punto kilométrico: 790. Hora: 07:42. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUILLENA HASTA TORDESILLAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 03:41 HORAS DE FECHA 26/05/14 Y LAS 03:41 HORAS DE FECHA 27/05/14 DESCANSO REALIZADO 7:47 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:54 HORAS DE FECHA 26/05/14 Y LAS 03:41 HORAS DE FECHA 27/05/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.. Normas infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 100,00.

Expediente: SE-00204/2015. Matrícula: 24-08FGB-. Titular: GARCIA CAMPOS FRANCISCO. Domicilio: CMNO REAL 9-DIP AGUADERAS. Código postal: 30800. Municipio: LORCA. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2014. Vía: A-92 Punto kilométrico: 42. Hora: 18:25. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA PORTUGAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 16:00 HORAS DE FECHA 26/06/14 Y LAS 16:00 HORAS DE FECHA 27/06/14 DESCANSO REALIZADO 6:17 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 03:28 HORAS DE FECHA 27/06/14 Y LAS 09:45 HORAS DE FECHA 27/06/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS.-. Normas infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: SE-00238/2015. Matrícula: 19-48GDX-. Titular: HNOS BARRERO MELERO SL. Domicilio: CL AGRICULTORES 2 2°C. Código postal: 41015. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2014. Vía: A-477 Punto kilométrico: 17. Hora: 11:07. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA AZNALCOLLAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:21 HORAS, ENTRE LAS 06:46 HORAS DE FECHA 09/07/14 Y LAS 17:10 HORAS DE FECHA 09/07/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA PAQUETERIA.-. Normas infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: SE-00239/2015. Matrícula: 19-48GDX-. Titular: HNOS BARRERO MELERO SL. Domicilio: CL AGRICULTORES, 2 2° C. Código postal: 41015. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2014. Vía: A-477 Punto kilométrico: 17. Hora: 11:07. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA AZNALCOLLAR LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:33 HORAS, ENTRE LAS 07:49 HORAS DE FECHA 21/07/14 Y LAS 19:31 HORAS DE FECHA 21/07/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. TRANSPORTA PAQUETERIA.-. Normas infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: SE-00256/2015. Matrícula: --. Titular: MATITO RIOS ADELA. Domicilio: C/ MARINERO SEBASTIAN ORTIZ, 24. Código postal: 41120. Municipio: GELVES. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2015. Vía: DELEG. TERRIT. SEVILLA Punto kilométrico: . Hora: 00:00. Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION, SEGUN LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA DE INSPECCION 4/2015. Normas infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 . Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: SE-00292/2015. Matrícula: 65-80GGN-. Titular: DISTRIBUCIONES LOGISTICAS RELASA SL. Domicilio: CTRA PALMA DEL RIO KM 4 PARQ LOG CL 8 NAVE L2 BZ 9. Código postal: 14005. Municipio: CORDOBA. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2014. Vía: SE020 Punto kilométrico: 9. Hora: 20:47. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA CAMAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCE VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO DIGITAL MOSTRANDO INACTIVIDAD DESDE LA FECHA 09-06-2014 HASTA LA FECHA 13-06-2014, AMBAS INCLUSIVE, NO PORTA CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. CIRCULA EN VACIO.. Normas infringidas: 141.25 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: SE-00299/2015. Matrícula: 29-51FBW-. Titular: FENOY RAMON MARIA ANTONIA. Domicilio: CM PAVO REAL 90 RETAMAR. Código postal: 04130. Municipio: ALMERIA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2014. Vía: A92 Punto kilométrico: 42. Hora: 08:56. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA PORTUGAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:33 HORAS, ENTRE LAS 09:20 HORAS DE FECHA 06/06/14 Y LAS 16:40 HORAS DE FECHA 06/06/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.. Normas infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: SE-00300/2015. Matrícula: 29-51FBW-. Titular: FENOY RAMON MARIA ANTONIA. Domicilio: CM PAVO REAL 90 RETAMAR. Código postal: 04130. Municipio: ALMERIA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2014. Vía: A92 Punto kilométrico: 42. Hora: 08:54. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA PORTUGAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:41 HORAS, ENTRE LAS 12:09 HORAS DE FECHA 27/05/14 Y LAS 19:10 HORAS DE FECHA 27/05/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.-. Normas infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 100,00.

Expediente: SE-00301/2015. Matrícula: 29-51FBW-. Titular: FENOY RAMON MARIA ANTONIA. Domicilio: CM PAVO REAL 90 RETAMAR. Código postal: 04130. Municipio: ALMERIA. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2014. Vía: A92 Punto kilométrico: 42. Hora: 08:52. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA PORTUGAL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 7:26 HORAS, ENTRE LAS 12:06 HORAS DE FECHA 26/05/14 Y LAS 21:36 HORAS DE FECHA 26/05/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.-. Normas infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: SE-00314/2015. Matrícula: 01-52GCP-. Titular: TRANSILVANIA KEBAB SL. Domicilio: CL RAFAELA 9 3B 6I. Código postal: 29009. Municipio: MALAGA. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2014. Vía: A-92 Punto kilométrico: 42. Hora: 12:36. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA HUELVA CARECIENDO O NO LLEVANDO INSTALADO EL APARATO REGISTRADOR DE TEMPERA-

TURA (TERMÓGRAFO) EXIGIDO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS ULTRACONGELADAS. TRANSPORTA CARNE DE POLLO KEBAT QUE DEBEN IR A TEMPERATURA DE MENOS 18 GRADOS.-. Normas infringidas: 140.20 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-00333/2015. Matrícula: 86-93HDB-. Titular: IGNACIO LAGOSTENA BISBAL S.L.. Domicilio: GOLETA 1 4C. Código postal: 11100. Municipio: SAN FERNANDO. Provincia: Cadiz. Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2014. Vía: NIV Punto kilométrico: 614. Hora: 09:15. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. ÚNICAMENTE PRESENTA TARJETA CONDUCTOR TACOGRAFO DIGITAL CON ACTIVIDADES DE HOY DIA 17/07/2014. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA.. Normas infringidas: 140.35 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-00339/2015. Matrícula: SE-009552-CX. Titular: PRECOCINADOS LARA SL. Domicilio: CRTA NACIONAL IV KM 566. Código postal: 41720. Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2014. Vía: SE30 Punto kilométrico: 12. Hora: 12:00. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) HASTA CORIA DEL RIO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGAMENTO DE PRODUCTOS CÁRNICOS CONGELADOS.. Normas infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 201,00.

Expediente: SE-00345/2015. Matrícula: 48-02HTP-. Titular: COOABIPUERTO SCA. Domicilio: AVDA MOLINO DEL PLATERO BUZON 13 URB BELLA BAHIA. Código postal: 11500. Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL). Provincia: Cadiz. Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2014. Vía: A92 Punto kilométrico: 42. Hora: 09:51. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PINTO HASTA MARRUECOS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. QUEDA INMOVILIZADO POR ESTE MOTIVO, TELEFONO GUARDIA CIVIL TRAFICO SEVILLA 954624000 . AL QUE DEBERÁ LLAMAR PARA COMPROBACIÓN POR LOS AGENTES QUE SE HACE CARGO DEL SERVICIO TRANSPORTISTA AUTORIZADO. TRANSPORTA 28 BULTOS DE ACERO INOXIDABLE.-. Normas infringidas: 140.1 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: SE-00370/2015. Matrícula: 97-28FNB-. Titular: VERINSUR S.A.. Domicilio: COMPLEJO M BOLAÑOS CTRA CA-3113 KM 13. Código postal: 11596. Municipio: PORTAL (EL). Provincia: Cadiz. Fecha de denuncia: 9 de Septiembre de 2014. Vía: AP4 Punto kilométrico: 45. Hora: 15:15. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (SEVILLA-CÁDIZ) UN3288 RESIDUO SÓLIDO TÓXICO, INORGÁNICO, N.E.P. 6.1 GEHI CON AUSENCIA DE DISPOSICIÓN ESPECIAL EN CARTA DE PORTE SEGÚN TABLA A COLUMNA 6 DISPOSICIÓN 274, LA CUAL NOS REMITE AL 3.1.2.8.1 AL TRATARSE DE DESIGNACIÓN OFICIAL DE TRANSPORTES GENÉRICOS O N.E.P. (NO COMPLETA CON NOMBRE TÉCNICO MERCANCÍA).- Normas infringidas: 141.5.11 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: SE-00396/2015. Matrícula: 18-83CTW-. Titular: FRIO OSUNA SLL. Domicilio: AVDA DE LA CONSTITUCION SN. Código postal: 41640. Municipio: OSUNA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2014. Vía: A394 Punto kilométrico: 15. Hora: 19:45. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO DESDE EL DIA 04.09.2014 AL 08.09.2014.. Normas infringidas: 141.25 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00.

Expediente: SE-00403/2015. Matrícula: 22-44FGV-. Titular: LOGISTICA GRANADOS 2012 SL. Domicilio: AVDA VIRGEN DEL ROCIO 93. Código postal: 41970. Municipio: SANTIPONCE. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2014. Vía: A394 Punto kilométrico: 22,5. Hora: 09:49. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MOLINA DE SEGURA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. LE FIGURA PERIODO INDETERMINADO ENTRE EL 28.08.14 Y EL 02.09.14, NO PRESENTA DISCOS DE ESA FECHA NI PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. CONDUCE VEHICULO PROVISTO TACOGRAFO VDO DIGITAL.. Normas infringidas: 140.35 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-00453/2015. Matrícula: 24-28DLK-. Titular: ALE JO MENSAJERIA, S.L.. Domicilio: C/ NARANJO, 2. Código postal: 41700. Municipio: DOS HERMANAS. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2014. Vía: A-376 Punto kilométrico: 23. Hora: 18:52. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA.-. Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: SE-00467/2015. Matrícula: 28-02GYY-. Titular: GENDROHYPER SLU. Domicilio: CL FCO JIMENEZ CARMONA Nº 19 (HUERTO DEL FRANCÉS). Código postal: 14500. Municipio: PUENTE GENIL. Provincia: Cordoba. Fecha de denuncia: 9 de Septiembre de 2014. Vía: A-8058 Punto kilométrico: 2,9. Hora: 10:27. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUENTE GENIL HASTA CORIA DEL RIO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. TRANSPORTA DROGUERIA.-. Normas infringidas: 141.2 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Expediente: SE-00468/2015. Matrícula: 41-53BDV-. Titular: PESCADOS Y MARISCOS SANCHEZ SC. Domicilio: RELLENADORA NAVE 11. Código postal: 41701. Municipio: DOS HERMANAS. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 4 de Septiembre de 2014. Vía: A-P4 Punto kilométrico: 45. Hora: 11:01. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2150 KGS. TRANSPORTA PESCADO.-. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: SE-00471/2015. Matrícula: SE-007301-BY. Titular: GARCIA REDONDO JOSE MARIA. Domicilio: PJ DESFILADERO GAITANES 37. Código postal: 41701. Municipio: DOS HERMANAS. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 4 de Septiembre de 2014. Vía: N-IV Punto kilométrico: 559,8. Hora: 07:46. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3100 KGS. TRANSPORTA BEBIDA.-. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: SE-00474/2015. Matrícula: 62-13DRJ-. Titular: CASTRO CRUZ CAYETANO. Domicilio: AV FTE DE ANDALUCIA 18. Código postal: 41630. Municipio: LANTEJUELA (LA). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2014. Vía: A4 Punto kilométrico: 495,1. Hora: 10:34. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA FUENTES DE ANDALUCIA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 2900 KGS. EXCESO: 1250 KGS. TRANSPORTA BEBIDAS.. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: SE-00534/2015. Matrícula: B-001328-VB. Titular: HMIDA AOUAJA. Domicilio: CL TIGRE 8. Código postal: 08001. Municipio: BARCELONA. Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2014. Vía: AP-4 Punto kilométrico: 45. Hora: 08:41. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MARRUECOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1650 KGS. TRANSPORTA MUEBLES.. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: SE-00548/2015. Matrícula: 61-41DZL-. Titular: TRANSTATUANA. Domicilio: CL EULOGIO PEREZ I 2 B. Código postal: 30870. Municipio: MAZARRON. Provincia: Murcia. Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2014. Vía: A-92 Punto kilométrico: 42. Hora: 18:53. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARCHENA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DESDE DIA 10.08.2014 AL 10.09.2014. SU CONDUCTOR JUSTIFICA ESOS DIAS MEDIANTE FOTOGRAFÍAS REFLEJADA EN SISTEMA ELECTRONICO, MOVIL, EN EL QUE APARECE CONFECCIONADO DICHO DOCUMENTO, CERTIFICADO ACTIVIDADES.-. Normas infringidas: 140.35 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-00582/2015. Matrícula: 17-35BRJ-. Titular: MULATO CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS, SL. Domicilio: CL MAGALLANES 1. Código postal: 41870. Municipio: AZNALCOLLAR. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2014. Vía: N-630 Punto kilométrico: 815. Hora: 19:06. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARPIO (EL) HASTA AZNALCOLLAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE DISCOS DEL 01 AL 10-09-14, Y DEL 10 AL 17-09-14, CARECE DE TARJETA CONDUCTOR ASI COMO DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.. Normas infringidas: 140.35 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-00585/2015. Matrícula: 49-60CVX-. Titular: TRANSPORTES Y CUBAS 2004 SL. Domicilio: JUAN DE LA CIERVA 56. Código postal: 41300. Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2014. Vía: SE-020 Punto kilométrico: 8,5. Hora: 07:44. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS ANTERIORES AL 10-09-14 (NO JUSTIFICANDO DEL 29-08-14 AL 09-09-14), CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PRESENTA TARJETA CONDUCTOR SIN REGISTROS EN ESE PERIODO.. Normas infringidas: 140.35 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-00588/2015. Matrícula: 38-51FPB-. Titular: CONDE LIJANO MARIA ROSARIO. Domicilio: CL ZORZALEÑA 32. Código postal: 41410. Municipio: CARMONA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2014. Vía: SE30 Punto kilométrico: 12. Hora: 19:05. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA REPARTO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA DOS ELECTRODOMESTICOS CONGELADORES. ORDENANTE HELADOS Y POSTRES NESTLE.. Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: SE-00590/2015. Matrícula: 38-56BHX-. Titular: PEÑA SALAS JUAN ANTONIO. Domicilio: JUAN XXIII 4 M. Código postal: 41710. Municipio: ÚTRERA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2014. Vía: A92 Punto kilométrico: 94,5. Hora: 11:13. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA CARTON, FALTA DE VISADO MARZO 2014.. Normas infringidas: 140.1 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 4.001,00.

Expediente: SE-00591/2015. Matrícula: 99-72FZT-. Titular: TRADE MAQUINARIA S.L.. Domicilio: CTRA BADAJOZ GRANADA EDIF ALHAM 9. Código postal: 06300. Municipio: ZAFRA. Provincia: Badajoz. Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2014. Vía: A-92 Punto kilométrico: 42. Hora: 12:23. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA HIERROS.. Normas infringidas: 141.14 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: SE-00614/2015. Matrícula: 31-86DRP-. Titular: RIVERO REBOLLO ANDRES. Domicilio: CL BAOBAB 29. Código postal: 41015. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2014. Vía: SE3206 Punto kilométrico: 2,9. Hora: 07:40. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA DOS HERMANAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2500 KGS.-. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Expediente: SE-00632/2015. Matrícula: 31-86DRP-. Titular: RIVERO REBOLLO ANDRES. Domicilio: CL BAOBAB 29. Código postal: 41015. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2014. Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 2,9. Hora: 07:50. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA DOS HERMANAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE VALIDA HASTA 30-06-2014.-. Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: SE-00634/2015. Matrícula: 20-88FJF-. Titular: MARTIN NARANJO MARIA MERCEDES. Domicilio: PLAZA ALEGRE Nº 17. Código postal: 41006. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 9 de Septiembre de 2014. Vía: A-92 Punto kilométrico: 5. Hora: 11:10. Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA ROPA A NOMBRE DE LOGRALIMP, SL.-. Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: SE-00682/2015. Matrícula: 63-36BPV-. Titular: EQUIPOS TÉCNICOS DE ESPECTÁCULOS SL. Domicilio: CL CARPINTEROS Nº 39. Código postal: 21620. Municipio: TRIGUEROS. Provincia: Huelva. Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2014. Vía: A-4 Punto kilométrico: 442. Hora: 12:50. Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO, JUSTIFICANTE DE CONTROL Nº E111308114A. PLACA DE MONTAJE T-AUT.E.1 113. AMBOS DE FECHA 20-06-12. TRANSPORTA EQUIPOS DE SONIDO DESDE MADRID A HUELVA.-. Normas infringidas: 140.34 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-00683/2015. Matrícula: 10-73CBB-. Titular: TTES. ESPECIALES TECADE S.A.. Domicilio: CL AERODINAMICA 5 PG IND CTRA AMARILLA. Código postal: 41710. Municipio: ÚTRERA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2014. Vía: A394 Punto kilométrico: 22,5. Hora: 10:04. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA ÚTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA DISCO DEL DIA EN CURSO Y 10,11.09.14, Y 22,27,28,29.08.14, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EN SU CASO O DISCOS DE OTROS VEHÍCULOS.. Normas infringidas: 140.35 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-00685/2015. Matrícula: 49-60CVX-. Titular: TRANSPORTES Y CUBAS 2004 SL. Domicilio: CL JUAN DE LA CIERVA 56. Código postal: 41300. Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2014. Vía: SE-020 Punto kilométrico: 8,5. Hora: 07:39. Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHICULO LIGERO (SIN AUTORIZACION DE TRANSPORTES.- SEGÚN ALBAN TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION DE EMPRESA DISTINTA (MAQUIALCUB, SLU).-). Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: SE-00736/2015. Matrícula: 28-55BCS-. Titular: AGROPECUARIA MACIAS E HIJOS SL. Domicilio: CAMINO DE RASO ESPEJO S/N. Código postal: 41410. Municipio: CARMONA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014. Vía: A-398 Punto kilométrico: 18. Hora: 17:04. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA VISO DEL ALCOR (EL) TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS UTILIZANDO VEHÍCULOS, CONTENEDORES O DEPOSITOS CARECIENDO DE LA MARCA DE SUSTANCIAS PELIGROSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, SIENDO APLICABLE TRANSPORTANDO UN GRG CAPACIDAD DE HASTA 525 LTS, CONFORME AL 6.5 ADR EN CANTIDADES PARCIALES SEGÚN EL 1.1.3.6.,ADR EN REGIMEN DE APROVISIONAMIENTO A LAS MAQUINAS DE LA EMPRESA . ULTIMA MERCANCÍA TRANSPORTADA, UN 1202, 3, GE III, PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE. Normas infringidas: 141.5.12 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: SE-00737/2015. Matrícula: 28-55BCS-. Titular: AGROPECUARIA MACIAS E HIJOS SL. Domicilio: CAMINO DE RASO ESPEJO S/N. Código postal: 41410. Municipio: CARMONA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014. Vía: A-398 Punto kilométrico: 18. Hora: 16:53. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA VISO DEL ALCOR (EL) TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES SOBRE FECHAS DE ENSAYO, INSPECCIÓN Y PLAZOS DE UTILIZACIÓN DE ENVASES, EMBALAJES, RECIPIENTES A PRESIÓN, GRG Y GRANDES EMBALAJES.GRG CON MARCADO: 31/A/Z/03/05E/HPISTON/G-664/0/572..PRESENTANDO ULTIMA REVISIÓN EL 15-10-2010 , VALIDA HASTA EL 11-04-2013. ULTIMA MERCANCÍA TRANSPORTADA, UN 1202 GASOLEO CLASE 3, GE III, PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE, GRG CON CAPACIDAD 525 LTS.. Normas infringidas: 141.5.9 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00.

Expediente: SE-00738/2015. Matrícula: 28-55BCS-. Titular: AGROPECUARIA MACIAS E HIJOS SL. Domicilio: CAMINO DE RASO ESPEJO S/N. Código postal: 41410. Municipio: CARMONA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014. Vía: A-398 Punto kilométrico: 18. Hora: 17:09. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA VISO DEL ALCOR (EL) TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS.TRANSPORTANDO UN GRG CON CAPACIDAD HASTA 525 LTS., EN CANTIDADES DE EXENCIONES PARCIALES AL 1.1.3.6.ADR.APROVISIONAMIENTO.VAVIO SIN LIMPIAR.ULTIMA MERCANCÍA TRANSPORTADA, UN 1202 GASOLEO CLASE 3, GE III, PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE.. Normas infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 . Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-00751/2015. Matrícula: SE-003367-DV. Titular: SANEAMIENTOS PALMA JAPON, S.L.. Domicilio: TINAJERAS, 73. Código postal: 41100. Municipio: CORIA DEL RIO. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014. Vía: NIV Punto kilométrico: 557. Hora: 13:22. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA DOS HERMANAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. VEHICULO QUE LLEVA INSTALADO TACOGRAFO KIENZLE 1318 Y NO PRESENTA DISCOS O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EN SU CASO, DESDE EL 01-10-14 AL 15-10-14. Normas infringidas: 140.35 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Expediente: SE-00754/2015. Matrícula: SE-003367-DV. Titular: SANEAMIENTOS PALMA JAPON, S.L.. Domicilio: TINAJERAS, 73. Código postal: 41100. Municipio: CORIA DEL RIO. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014. Vía: NIV Punto kilométrico: 557. Hora: 13:09. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA DOS HERMANAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. ... Normas infringidas: 141.14 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla a 30 de marzo de 2015.—La Instructora, Luz María Romero García.

3W-4096

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ANDALUCÍA.—SEVILLA

Secretaría General

Habiendo resultado ilocalizable en el domicilio que se indica el administrado relacionado en el anexo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27 siguiente) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que esta Delegación de Economía y Hacienda ha practicado la liquidación que se indica en el anexo, por el importe y concepto asimismo señalados.

El importe resultante deberá hacerse efectivo en la forma, sitio y plazo establecidos en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE de 2 de 2/9/05), considerándose como fecha de notificación la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Núm. liquidación	Concepto	DNI/NIF	Apellidos y nombre	Domicilio	Localidad	Provincia	Importe
41201500009483	Reintegro subvención e intereses programa aprendizaje permanente	B11680873	Gerencia Andaluza de Promoción Comunitaria SL (En concurso)	Polígono Pisa-Ed. Logos I Cl Manufactura, núm. 4 -3º-3	Mairena del Aljarafe	Sevilla	53.848,13

En Sevilla a 11 de marzo de 2015.—El Delegado Especial, Antonio Franco González.

36W-4009

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de las Declaraciones de Intereses de los Diputados Provinciales de la Diputación Provincial de Sevilla, en los términos aprobados por la Resolución de la Presidencia de la Corporación número 2.727/07 de 18 de julio.

Los siguientes documentos se formalizaron en cumplimiento del artículo 75.7 Ley 7/85, de 2 de abril y 30 y ss. del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, manifestando quienes los suscribieron bajo su responsabilidad, que los datos aportados son ciertos a fecha 14 de abril de 2015.

REGISTRO DE INTERESES

Elecciones: 22 de mayo de 2011

Mandato: 2011 / 2015

Número de registro: 63.

Nombre: Eladio.

Apellidos: Lozano Jurado.

Cargo electo Diputado Provincial partido político IULV-CA.

I REGISTRO DE ACTIVIDADES QUE REALIZA DISTINTA A LA DE SU CARGO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.ª Actividad. Concejal

Descripción cargo electo

Entidad: Ayuntamiento de Casariche

Pública

Ámbito Territorial: Municipal.

Puede dar lugar a incompatibilidad con el cargo de Diputado Provincial.

NO

Afecta o está relacionado con el ámbito de competencias de la Diputación

SI

Le proporciona o puede proporcionarle ingresos económicos.

NO

2.ª Actividad. Descripción:	Miembro de la Junta General	
Entidad: Consorcio Medio Ambiente Sierra Sur		Pública
Ámbito Territorial: Comarcal		
Puede dar lugar a incompatibilidad con el cargo de Diputado Provincial.		NO
Afecta o está relacionado con el ámbito de competencias de la Diputación		SI
Le proporciona o puede proporcionarle ingresos económicos.		NO

II REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES

A. Bienes inmuebles.

1. Identificación: Vivienda. Ubicación: Casariche.
 Fecha adquisición: 1996. Valor catastral: 67.355,83 €.
 Otros datos: Uso: Almacén-Estacionamiento.

B. Otros bienes y derechos (+ de 3.000,00 €).

a) Bienes muebles.

1. Identificación: Vehículo Fecha de adquisición: 2010 Valor: 6.500€
 Otros datos: 1ª fecha matriculación 30/08/2005.
 2. Identificación: Vehículo Fecha de adquisición: 2013 Valor: 5.000 €
 Otros datos: 1ª fecha matriculación 24/02/2005.

b) Cuentas, valores, depósitos, planes de pensiones y análogos.

1. Identificación: Cuenta de Ahorro Valor/cuantía: 24.460 €
 Entidad financiera: Caixabank, S.A.
 2.- Identificación: Depósito Valor/cuantía: 8.000 €
 Entidad financiera: Caixabank, S.A.

C. Otras declaraciones preceptivas.

b) Declaración de liquidación de impuestos.

	2013
IRPF	355,37 €

Sevilla a 26 de febrero de 2015.

Núm. de Registro 64

Nombre: Alvaro

Apellidos: Lara Vargas

Cargo Electo Diputado Provincial Partido Político: PSOE

I REGISTRO DE ACTIVIDADES QUE REALIZA DISTINTA A LA DE SU CARGO EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.ª Actividad. Descripción: Alcalde		
Entidad: Ayuntamiento El Ronquillo	Pública	
Ámbito territorial: Municipal		
Puede dar lugar a incompatibilidad con el cargo de Diputado Provincial.		NO
Afecta o está relacionado con el ámbito de competencias de la Diputación		NO
Le proporciona o puede proporcionarle ingresos económicos.		SI
Clase de Ingreso Dietas por asistencia		

2.ª Actividad. Descripción: Presidente

Entidad: Mancomunidad Cornisa Sierra Norte		Pública
Ámbito Territorial: Comarcal		
Puede dar lugar a incompatibilidad con el cargo de Diputado Provincial.		NO
Afecta o está relacionado con el ámbito de competencias de la Diputación		NO
Le proporciona o puede proporcionarle ingresos económicos.		NO

3.ª Actividad. Consejero Descripción: Consejo de Admón. Sevilla Activa, S.A.U.

Entidad: Diputación de Sevilla		Pública
Ámbito Territorial: Provincial		
Puede dar lugar a incompatibilidad con el cargo de Diputado Provincial.		NO
Afecta o está relacionado con el ámbito de competencias de la Diputación		NO
Le proporciona o puede proporcionarle ingresos económicos.		SI
Clase de Ingreso: Dietas por asistencia		

II REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES

A. Bienes inmuebles.

1. Identificación: Casa Ubicación: El Ronquillo
 Fecha adquisición: 01/09/2006 Valor catastral: 34.988,96 €
 Otros datos: V.P.O.

2. Identificación: Piso Ubicación: Sevilla
 Fecha adquisición: 24/05/2012 Valor catastral: 15.716,54 €
 Otros datos: Herencia
- B. Otros bienes y derechos (+ DE 3.000,00 €)
- a) Bienes muebles.
1. Identificación: Vehículo Fecha de adquisición: 29/09/2008 Valor: 17.760 €
 Otros datos: Seat León
2. Identificación: Vehículo Fecha de adquisición: 24/05/2012
 Otros datos: Citroen Xsara Picasso Herencia.
- b) Cuentas, valores, depósitos, planes de pensiones y análogos.
1. Identificación: Cuenta Valor/cuantía: 8.247,30 €
 Entidad financiera: Caja Rural del Sur
- 2.- Identificación: Cuenta Valor/cuantía: 9.518,97 €
 Entidad financiera: Caja Rural del Sur
- C. Otras declaraciones preceptivas.
- b) Declaración de Liquidación de Impuestos
- 2013
- IRPF -2.708,00 €

Sevilla a 6 de abril de 2015.

En Sevilla a 16 de abril de 2015.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

8W-4608

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 683/2014, a instancia de la parte actora doña Lorena da Silva Marra, contra JJ Desir Rouge Business, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente.

Decreto.

Secretaria Judicial señora doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 1 de julio de 2014.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Doña Lorena da Silva Marra, presentó demanda de frente a JJ Desir Rouge Business, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 683/2014.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la L.R.J.S procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva, dispongo:

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar el próximo 11 de mayo de 2015, a las 10:30 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante la Secretaria Judicial el mismo día (10 minutos antes), en la oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida/representada de Letrado o representada por Graduado Social lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

—Dar cuenta a S.S.^a de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a JJ Desir Rouge Business, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

258-4802

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1475/2012, a instancia de la parte actora don Juan Guisado Gonzales, contra Pan Artesano del Palmar, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto.

Secretaria Judicial doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 21 de enero de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Juan Guisado Gonzales, presentó demanda de cantidad frente a Pan Artesano del Palmar, S.L.

Segundo.—La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1475/2012.

Fundamentos de derecho

Primero.—Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el art 82,1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por la Sra. Secretaria Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás en general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el próximo 12 de mayo de 2015, a las 9.10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en avda. de la Buhaira, 26, 5.^a planta, edificio Noga, sala de vistas 1.^a planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el Secretaria Judicial el mismo día (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio.

— Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida de/ Letrado, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LRJS.

— Dar cuenta a S. S.^a de los medios de prueba (interrogatorio, documental y testifical que se propondrá en el momento procesal oportuno) propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pan Artesano del Palmar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

3W-4801

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 209/2014-B, a instancia de la parte actora doña Concepción Pantión Alarcón, contra Facilitia Servicios, S.L. y Ati Viajes, S.A., sobre despidos, se ha dictado diligencia de ordenación del tenor literal siguiente.

Diligencia de ordenación Secretaria Judicial señora doña María de los Ángeles Peche Rubio.

En Sevilla a 4 de febrero de 2015.

Recibido el anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón y visto su contenido se tiene por cumplido el requerimiento efectuado, y se tiene por ampliada la demanda frente al Administrador Concursal de la empresa Ati Viajes, S.A. don Francisco Javier Carrión Romero y se acuerda citar a las partes a los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaria de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta 5^a, el día 27 de abril de 2015, a las

10:35 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta 1ª, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 10:50 horas, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valer, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, para lo cual sirva la notificación de la presente de citación en legal forma, manteniéndose los pronunciamientos y advertencias contenidos en decreto de fecha 12 de febrero de 2014.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Ati Viajes, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 20 de abril de 2015.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-4849

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2014, a instancia de la parte actora don Marcos Espinosa Jiménez, Daniel Ramírez Jiménez, Miguel Ángel Crespo Galisteo y José Michael Ramírez Jiménez contra Manufacturas Cepican, S.L.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 11/02/14, del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez

En Sevilla a 18 de septiembre de 2014

Antecedentes de hecho

Primero.—Don Marcos Espinosa Jiménez, Daniel Ramírez Jiménez, Miguel Ángel Crespo Galisteo y José Michael Ramírez Jiménez ha presentado demanda de ejecución frente a Manufacturas Cepican, S.L.L.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 9 de junio de 2014, por un total de 15.575,90 euros de principal y de 3.116 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Tercero.—No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.—Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

La Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

Declarar al ejecutado Manufacturas Cepican, S.L.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 15.575,90 euros de principal, más 3.116 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Expídanse y entréguese a la actora testimonio suficiente de particulares para su presentación ante el Fogasa

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.Sª. el Secretario del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Manufacturas Cepican, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-3334

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2014, a instancia de la parte actora don David Esteban Delgado, José Santos Benítez, Francisco Javier Moya Espejo y Francisco Javier Barragán Gilse contra Trearte, S.L. (Construcción, Asesoramiento y Gestión) sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 2/10/2014, del tenor literal siguiente:

Auto: En Sevilla a 2 de octubre de 2014.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Trearte, S.L., por la cuantía de 54.496,64 euros de principal y de 10.900 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Secretaria

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto

Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez

En Sevilla a 2 de octubre de 2014.

Parte dispositiva

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada Trearte, S.L., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 54.496,64 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 10.900 €, a favor del ejecutante David Esteban Delgado, Jose Santos Benítez, Francisco Javier Moya Espejo y Francisco Javier Barragán Gilse y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, llevándose a efecto el mismo a través de la aplicación informática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Se acuerda el embargo de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la demandada en las entidades financieras dadas de alta en el servicio del Sistema de Embargos de Cuentas del Punto Neutro Judicial, y de los créditos que frente a la misma pueda tener Suministros Urbanos y Mantenimientos, S.A., Wingenia, S.L., Apartamentos Sevilla Centro, S.L. y Hotel Amadeus La Música de Sevilla, S.L. y para su efectividad se librarán los oportunos oficios.

Se accede al Servicio de Índices a través del Punto Neutro Judicial para obtener información patrimonial sobre bienes inmuebles.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 Concepto 4029-0000-00- (número de expediente y año)

Así lo decreta y firma doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Trearte, S.L. (Construcción, Asesoramiento y Gestión) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-3335

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 175/2014, a instancia de la parte actora don Manuel Jesús Cadenas Borrego, contra Manufacturas Cepican, S.L., y Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resoluciones de fecha 6/10/2014 y 2/2/15, del tenor literal siguiente:

Auto.

En Sevilla a 6 de octubre de 2014.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Manufacturas Cepican, S.L., por la cuantía de 5.226,22 euros de principal y de 1.046 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada - Juez.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto:

Secretaria Judicial Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 6 de octubre de 2014.

Parte dispositiva

S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla doña Rosa M.^a Rodríguez Rodríguez.

Acuerda: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 5.226,22 euros en concepto de principal, más la de 1046 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Así, por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. S.^a el Secretario del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.—La Secretaria Judicial.

Auto

En Sevilla a 2 de febrero de 2015.

Parte dispositiva

S.S.^a Ilma. doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de los de Sevilla, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra el auto de 6 de octubre de 2014 y, asimismo, acuerda estimar la excepción de prescripción formulada por el Fondo de Garantía Salarial, para el que se declara prescrita la presente ejecución.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de suplicación que deberá presentarse ante el Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Caso de que el recurrente sea la empresa, deberá depositar, conforme establecen los arts. 229 de la LRJS, la cantidad de 300 euros en la cuenta número 4029/0000/64/0175/14, abierta a nombre de este Juzgado en la entidad bancaria Banco Santander, sucursal calle José Recuerda Rubio número cuatro de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La Magistrada.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Manufacturas Cepican, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 19 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

3W-3788

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2014, a instancia de la parte actora doña María del Carmen Gutiérrez Domínguez contra Limpiezas Barrero, S.L. y Limansa, S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 27/03/12, del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez

En Sevilla a 17 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva

La Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

Declarar al ejecutado Limpiezas Barrero, S.L. y Limansa, S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.968,85 euros de principal, más 593,77 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S. S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Limpiezas Barrero, S.L. y Limansa, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-11214

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 290/2013, a instancia de la parte actora don Mhamed Haimad contra Azahar Inmuebles, S.L., Grupo Chavalier Dimarco, S.L., Antonio Becerril Pérez (Admón. único), Fogasa, Manuel Mo-

Ileja Barba (Admón único Azahar Inmuebles, S.L.) y Admón. Concursal Azahar Inmuebles, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 17/02/15, del tenor literal siguiente:

Fallo

Con estimación parcial de la demanda interpuesta por Mhamed Haimad contra Grupo Chavalier Dimarco, S.L. y Azahar Inmuebles, S.L., habiendo sido llamados al procedimiento la administración concursal de Azahar Inmuebles, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a Grupo Chavalier Dimarco, S.L. a satisfacer al actor la suma de 6.903,70 euros; absolviendo a Azahar Inmuebles, S.L. de las peticiones deducidas en su contra y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, para el supuesto de insolvencia de la empresa condenada, pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, dentro de los límites legales.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la L.R.J.S., de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029/0000/68/0290/13, abierta a nombre de este Juzgado en Banco Santander, sucursal calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/0290/13, de la misma entidad 0030 y sucursal 4325.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Azahar Inmuebles, S.L., Grupo Chavalier Dimarco, S.L., Antonio Becerril Pérez (Admón. único) y Admón. Concursal Azahar Inmuebles, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 23 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

253W-2486

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/2014, a instancia de la parte actora don Manuel Peralta Rojas, contra Fondo de Garantía Salarial, Puertas Chiquero, S.L., Encarnación Rubio Sollo (Administradora entidad dda.) y Cristina María Aguilar Carmona (Administradora entidad dda.), sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 30/09/14, del tenor literal siguiente:

Auto.

En Sevilla a 30 de septiembre de 2014.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.—Que el día 31/03/14, se dictó sentencia por la que se condeno a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo.—Que no habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en la sentencia o no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.—El artículo 84.5 de la LRJ Social establece que la conciliación y los acuerdos entre las partes aprobados por el Secretario o por el Magistrado-Juez se llevarán a efecto por los trámites de ejecución de sentencias y el art. 237 establece que las sentencias firmes y demás títulos judiciales y extrajudiciales a los que la ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevarán a efecto en la forma establecida en la LE Civil para la ejecución de sentencias y títulos constituidos con intervención judicial, con las especialidades previstas en esta ley.

Tercero.—Establece el artículo 239 de la LRJ Social que la ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y podrá solicitarse tan pronto la sentencia o resolución ejecutable haya ganado firmeza o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible mediante escrito del interesado en el que expresará la clase de tutela ejecutiva que pretende, la cantidad líquida reclamada como principal y la que se estime para intereses de demora y costas, conforme al artículo 251 de la LRJ Social. Iniciada la ejecución la misma se tramitará de oficio y no será de aplicación el plazo de espera contemplado en el artículo 548 de la LE Civil. No obstante si la ejecutada cumpliera la obligación exigida, contenida en el título, incluido el abono de los intereses procesales dentro de los 20 días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia, resolución judicial ejecutable o desde la constitución del título de ejecución, no se le impondrán las costas de la ejecución.

Cuarto.—La ejecución se despachará por Auto conforme dispone el artículo 551 de la LE Civil y se concretará por Decreto que dictará el Secretario Judicial en el mismo día o en el siguiente día hábil.

Contra el auto que se dicte, cabe recurso de reposición en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiese incurrido esta resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución, no siendo la compensación de deudas, admisible como causa de oposición

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Puertas Chiquero, S.L., por la cuantía de 6.259,90 euros de principal y de 1.251,98 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Carmen Lucendo González, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

Decreto

Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.
En Sevilla a 30 de septiembre de 2014

Antecedentes de hecho

Primero.—En los presentes autos número 518/12, seguido a instancia de Manuel Peralta Rojas, contra Puertas Chiquero, S.L., con fecha 31/03/14, se dictó sentencia, o se aprobó la conciliación celebrada ante S. Ilma o Secretaria Judicial, en el ámbito de sus respectivas competencias, por el que la demandada resulta condenada al pago de a la parte demandante.

Segundo.—La parte actora solicitó la ejecución del pago aplazado incumplido y el despacho de ejecución por 6.259,90 euros de principal y 1.251,98 euros más calculados para asegurar el pago de intereses y costas.

Tercero.—Con esta fecha se ha dictado auto conteniendo la orden general de ejecución y el despacho de la misma por las cuantías antes expresadas.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 545 de la LEC apartado 4.º establece que corresponderá al Secretario Judicial la concreción de los bienes del ejecutado a los que deba extenderse el despacho de ejecución, la adopción de todas las medidas necesarias para la efectividad del despacho, ordenando los medios de averiguación patrimonial que fueron pertinentes conforme a lo establecido en los artículos 589 y 590 de la LEC así como las medidas ejecutivas concretas que procedan.

Segundo.—Dispone el artículo 551.3, que dictado el auto por el Juez o Magistrado, el Secretario Judicial en el mismo día o en el siguiente hábil a aquel en que se hubiese dictado, dictará decreto en el que se contendrá:

1. Las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluido el embargo de bienes.
2. Las medidas de localización y averiguación de bienes del ejecutado conforme a lo prevenido en los artículos 589 y 590 de la LEC.

Tercero.—Procede, no habiéndose designado por la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargos, la investigación judicial del patrimonio del ejecutado, conforme previene el artículo 250 de la LPL y 590 de la LE Civil, y llevándose a efecto de inmediato como permite el artículo 554 del mismo texto legal, sin oír previamente al ejecutado, ni esperar a la notificación de este Decreto. Se recabará información patrimonial de Organismos y Registros a los que la parte ejecutante no puede tener acceso por sí mismo y de la base de datos de la Agencia Tributaria a través de la terminal de este Juzgado.

Cuarto.—Consultada, en defecto de otra información, la base de datos autorizada, se acuerda librar oficios a las entidades bancarias cuya titularidad aparece a nombre de la demandada, y acordar el embargo de los depósitos bancarios y saldos favorables de cuentas corrientes por el límite máximo por el que se despachó ejecución y de los créditos que la misma pueden tener frente a la AEAT y frente a terceros.

Parte dispositiva

Procedase a la ejecución del auto por la suma de 6.259,90 euros en concepto de principal, más la de 1.251,98 euros calculadas para intereses y gastos y a la vista del resultado de la averiguación patrimonial practicada dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274, concepto 4029-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Rosa M.ª Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Puertas Chiquero, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

3W-3654

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 70/2014 Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20110001929.

De: Don Manuel Oliva Perea.

Contra: Abel R.J. Montadores S.C., Abel Rodríguez Jiménez y M.ª Esther Sánchez Reyes.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace Saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2014, a instancia de la parte actora don Manuel Oliva Perea contra Abel R.J. Montadores, S.C., Abel Rodríguez Jiménez y M.^a Esther Sánchez Reyes sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 6 de noviembre de 2013 del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla a 7 de julio de 2014.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada M.^a Esther Sánchez Reyes, Abel Rodríguez Jiménez y Abel R.J. Montadores, S.C. por la cuantía de 7.505,80 euros de principal y de 1.502 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}. Sra. doña María del Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Decreto

Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.

En Sevilla a 7 de julio de 2014.

Parte dispositiva

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada M.^a Esther Sánchez Reyes, Abel Rodríguez Jiménez y Abel R.J. Montadores, S.C. en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 7.505,80 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 1.502€, a favor del ejecutante don Manuel Oliva Perea, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, llevándose a efecto el mismo a través de la aplicación informática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Se acuerda el embargo de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la demandada en las entidades financieras dadas de alta en el servicio del sistema de embargos de cuentas del punto neutro judicial.

Se accede al Servicio de Índices a través del punto neutro judicial para obtener información patrimonial sobre bienes inmuebles.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banco Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 Concepto 4029-0000-00- (número de expediente y año)

Así lo decreta y firma doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Abel R.J. Montadores S.C., Abel Rodríguez Jiménez y M.^a Esther Sánchez Reyes actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-11163

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 33/2015. Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20110016682.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Excavaciones Azahara, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2015, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción., contra Excavaciones Azahara, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 21 de octubre de 2013 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Excavaciones Azahara, S.L., por la cuantía de 448,37 euros de principal y de 89,67euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ma}. Sra. Dña. Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Magistrada- Juez. La Secretaria.

Parte dispositiva:

S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla doña Rosa M.^a Rodríguez Rodríguez.

Acuerda: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 448,37euros de principal y de 89,67euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Secretario del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Azahara, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

2W-3017

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/ceses en general 263/2012. Negociado: R.

N.I.G.: 4109144S20120002936.

De: Doña Ana María García Asensio.

Contra: Fogasa, The Tie Gallery España, S.A. y José Carlos de Goyeneche Vázquez de Seyas.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 263/2012, a instancia de la parte actora doña Ana María García Asensio contra Fogasa, The Tie Gallery España, S.A. y José Carlos de Goyeneche Vázquez de Seyas sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 28 de octubre de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número 10.

Fallo

Con estimación parcial de la demanda interpuesta por Ana María García Asensio contra The Tie Gallery España, S.A., habiendo sido llamada al procedimiento la Administración Concursal y el Fondo de Garantía Salarial, declaro extinguido el contrato de trabajo que unía a la actora con la entidad demandada y declaro, asimismo, la improcedencia del despido operado por la referida mercantil respecto de la actora, condenando a la empresa a estar y pasar por tales declaraciones y al abono a la demandante, en concepto de indemnización, de la suma de 11.325,19 euros. La Administración Concursal está, asimismo, obligada a estar y pasar por las declaraciones realizadas y a favorecer, dentro de sus competencias, el cumplimiento de la condena impuesta a la empresa. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, para el caso de insolvencia de la empresa, pueda corresponder, dentro de los límites legales, al Fondo de Garantía Salarial.

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la L.R.J.S., de la cantidad a la que se le condena en la cuenta número 4029/0000/68/0263/12, abierta a nombre de este Juzgado en Banco Santander, sucursal C/ José Recuerda Rubio nº 4 de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/0263/12, de la misma entidad 0030 y sucursal 4325.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado The Tie Gallery España, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-13737

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 13/2015 Negociado: D.

N.I.G.: 4109144S20120011643.

De: Don Juan Pedro Leiva Sánchez.

Contra: Fogasa y FGR Colaboraciones Civiles, S.L.

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 13/2015, a instancia de la parte actora don Juan Pedro Leiva Sánchez, contra Fogasa y FGR Colaboraciones Civiles S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 20 de octubre de 2014, del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada FGR Colaboraciones Civiles, S.L., por la cuantía de 6.753,96 euros de principal y de 1.350,79 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Parte dispositiva:

S.S.^a la Secretaria del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla doña Rosa M.^a Rodríguez Rodríguez.

Acuerda:

Procédase a la ejecución del auto por la suma de 6.753,96 euros de principal y de 1.350,79 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta Santander 0049 3569 92 0005001274, IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Secretario del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado FGR Colaboraciones Civiles, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

2W-2382

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla por acuerdo de fecha 1 de abril de 2015 aprobó la convocatoria pública del Programa Tiempo Joven 2015 a otorgar por el Ayto. de Sevilla a través del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud—Servicio de Juventud, cuyo tenor literal es como sigue:

“Convocatoria pública del Programa Tiempo joven 2015

Primero: *Objeto y finalidad*

La Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud convoca cursos de formación para jóvenes con el objeto de ofrecer alternativas de ocio a la ocupación del tiempo libre de los jóvenes, ofreciéndoles la posibilidad de alcanzar niveles de competencia en el uso y utilización de idiomas y las nuevas tecnologías.

La finalidad de las presentes convocatoria es garantizar el acceso a los cursos de formación para jóvenes bajo criterios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

Segundo: *Financiación*

Las subvenciones para el Programa Tiempo Joven 2015 por parte de la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud consistirán en hacerse cargo del pago del 80% del importe correspondiente a cada curso formativo.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda procedente de cualquier Administración o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. En todo caso, serán incompatibles con cualquier otra subvención concedida por algún Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para la misma actividad.

Tercero: *Tipología de cursos, duración y cuota máxima a abonar por los beneficiarios*

Cursos	Núm. cursos	Horas/curso	Núm. total alumnos	Cuantía máxima a abonar
Preparación al B2 inglés. First certificate in english	1	100	10	50,00€
Alemán Inicial. A1-A2	1	100	10	50,00€
Preparación al B2 inglés. First certificate in english	1	100	10	50,00€
Preparación al B1 inglés. Preliminary english test.	1	100	10	50,00€
Preparación al B1 francés.	1	100	10	50,00€
Efectos especiales y gráficos en movimientos: After Effects	1	60	10	54,00 €
Marketing digital y Redes Sociales: Community Manager.	1	60	10	54,00 €

La impartición de los cursos será preferentemente en horario de tarde en centros públicos o privados, durante el último cuatrimestre del año.

Cuarto: *Requisitos de los solicitantes*

Podrán solicitar los cursos jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 30 años cumplidos, que estudien o trabajen o que se encuentren empadronados en la ciudad de Sevilla.

Quinto: *Presentación de solicitudes*

Las solicitudes de participación en el Programa de “Tiempo Joven 2015” deberán dirigirse a la dirección de correo electrónico: programas.juventud.sevilla@sevilla.org, o presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Prado de S. Sebastián 1, Edificio de la Estación de Autobuses, o en los Registros Auxiliares ubicados en los distintos Distritos Municipales en el plazo de 30 días a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo podrán presentarse en los lugares y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

Sexto: *Documentación*

Las solicitudes conforme al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo I, se cumplimentarán con los datos personales del solicitante, así como la elección del/los cursos a realizar y su orden de preferencia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, de los siguientes documentos, según las circunstancias:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor.
- Certificado oficial de empadronamiento.
- Fotocopia de matricula de estudios en centros de la ciudad de Sevilla.
- Fotocopia del contrato de trabajo donde aparezca el domicilio laboral en la ciudad de Sevilla.
- Anexo II: Declaración Jurada de no encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario de subvenciones recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Anexo III: Relación de cursos en los que se solicita participar.
- Anexo IV: Autorizaciones para la obtención y emisión de imágenes y para el envío de información.
- Acreditación de poseer conocimientos del nivel de B1 en inglés, para obtener plaza en los cursos de preparación al B2 (First Certificate in English).

Si a la solicitud no se acompañan los datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud requerirá a quien hubiera firmado la solicitud para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 LRJAP.

Séptimo: *Procedimiento de concesión*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación, en su caso, se procederá a completar las plazas para cada curso propuesto. Si el total de solicitudes supera el cupo en cada uno de los cursos que se ofertan, se procederá a la realización de un sorteo público, donde se determinará una letra del alfabeto y el orden ascendente, de la “Z” a la “A”, o descendente, de la “A” a la “Z”. Con posterioridad, se ordenarán conforme a la letra extraída en el sorteo y siguiendo el orden (ascendente o descendente).

El resto de solicitantes que no resulten beneficiarios en el sorteo, constituirán una lista de reserva, en el mismo orden y prelación.

Si se produjeran vacantes en algunos de los cursos, las solicitudes que queden en las listas de reserva por orden de puntuación, serán tenidas en cuenta para cubrir dichas vacantes.

Si no se alcanzara un número suficiente de plazas para un curso, este se anularía y el alumno se le derivaría a la siguiente acción formativa elegida.

Octavo: *Adjudicación de las plazas*

La lista de beneficiarios obtenidos a través del sorteo se hará pública en el tablón de edictos del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org) y tablón de anuncios del Servicio de Juventud, sito en Plaza del Montepirolero, s/n.

Cualquier consulta o reclamación deberá presentarse ante el Servicio de Juventud en el plazo máximo de 5 días hábiles desde su publicación en el tablón de edictos de la web municipal.

Terminado el plazo de reclamación, la propuesta de resolución que se redacte contendrá la lista de adjudicación definitiva y, en su caso, de suplencia, remitiéndose a la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla para su debida aprobación, debiéndose resolver y notificar la resolución del procedimiento en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.

La notificación de dicha resolución tendrá lugar mediante publicación en la página web del Ayuntamiento: www.sevilla.org y por e-mail a cada uno de los interesados, sustituyendo dicha publicación y comunicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno: *Abono de cuotas*

Una vez notificada la adjudicación de las plazas, los beneficiarios dispondrán de 48 horas para formalizar la inscripción mediante el abono de la cuota del curso adjudicado, en la entidad bancaria correspondiente a la empresa adjudicataria de este Programa. El participante entregará el justificante del pago en el Servicio de Juventud, sito en edificio Hispano-Aviación, plaza del Monte Pirolo s/n 41010 Sevilla, en horario de 9 a 14:00 horas, o bien, a través de la dirección de e-mail: programas.juventud.sevilla@sevilla.org. Si finalizara el plazo y no se formalizara la inscripción, el interesado perderá el derecho a ocupar la plaza, que podrá ser ocupada por los inscritos en la lista de espera.

Décimo: *Renuncias y devoluciones de cuotas*

Si el beneficiario renunciara a realizar el curso en el que se inscribió, deberá comunicarlo personalmente y por escrito al Servicio de Juventud, ó a través de la dirección de e-mail programas.juventud.sevilla@sevilla.org, y perderá el derecho a la devolución del importe abonado si esta comunicación no se produce al menos con cinco días de antelación al inicio del curso.

En este caso, las vacantes que se produzcan como consecuencia de dichas renunciaciones serán adjudicadas a los correspondientes en la lista de espera, aprobada al efecto.

Undécimo: *Certificados*

El Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, Servicio de Juventud, emitirá el correspondiente Diploma acreditativo de asistencia y aprovechamiento del correspondiente curso. Para su obtención será necesario asistir al menos al 90 % de la duración total del curso.

Duodécimo: *Publicidad y tratamiento de datos*

El Servicio de Juventud hará la publicidad adecuada para garantizar el régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, competitividad, objetividad y no discriminación. Así mismo publicitará los resultados de dicha convocatoria en los medios y por los procedimientos que estime oportuno.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio de Juventud informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud podrán ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de datos, declarado e inscrito ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyo responsable es el propio Servicio de Juventud, con la finalidad de tramitar su inscripción y la participación en este programa, así como realizar las estadísticas correspondientes y a efectos de difusión de la información generada por el mismo.

Al inscribirse en esta convocatoria, el participante consiente expresamente en el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección programas.juventud.sevilla@sevilla.org, o bien por escrito, dirigido al Servicio de Juventud, junto con una fotocopia de su DNI, a través del Registro General, sito en Prado de S. Sebastián 1, Edificio de la Estación de Autobuses, 41004 Sevilla y demás registros auxiliares del mismo.

Decimotercero: *Condiciones Generales*

Los solicitantes de plazas para el programa de «Tiempo Joven 2015», se comprometen a aceptar las condiciones y requisitos que se establecen en la presente convocatoria, estando sujetos al control y verificación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para comprobar la veracidad de cualquier dato o documento adjuntado a la solicitud.

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROGRAMA TIEMPO JOVEN 2015

1. Datos de la persona solicitante

Primer Apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	DNI/Pasaporte :
Fecha de nacimiento:	Domicilio (Calle, plaza y número):		C.P.:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	E-mail:	

2. Datos del/la representante o guardadores legales (solicitante menor de edad) :

Primer Apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	DNI/Pasaporte :
Domicilio		Localidad/C.P.:	Tfn/Móvil

3. Documentación general a presentar por el interesado/a :

- Fotocopia del documento nacional de identidad, o pasaporte en vigor.
- Certificado oficial de empadronamiento .
- Declaración Jurada de no encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario de subvenciones recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II)
- Relación de cursos en los que se solicita participar (por orden de preferencia) (Anexo III)
- Autorizaciones (Anexo IV)
- Fotocopia de matricula de estudios en centros de la ciudad de Sevilla.
- Fotocopia del contrato de trabajo donde aparezca el domicilio laboral en la ciudad de Sevilla.
- Acreditación de poseer conocimientos del nivel de B1 en inglés, para obtener plaza en los cursos de preparación al B2 (First Certificate in English)

El/la abajo firmante como interesado/a, o en su caso, como representante legal arriba indicado, solicita participar en este Programa tiempo joven 2015 en la fecha indicada, aceptando las normas que rigen el mismo. Así mismo, declara que son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo en su totalidad el cumplimiento de las obligaciones que legalmente le corresponden, aceptando las normas del programa.

En Sevilla, ade..... de 20...

Firma del/la interesado/a – Representante

ⁱ. Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Delegación de Cultura, Deportes, Educación y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (BOE, núm: 298, de 14 de diciembre de 1.999).

SRA. DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____
 e-mail _____
 con domicilio en _____
 y con D.N.I.: _____ declaro bajo mi responsabilidad que no estoy
 incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones
 y en especial declaro no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Sevilla, a de de 2015

Fdo.

ANEXO III
RELACIÓN DE CURSOS DEL PROGRAMA TIEMPO JOVEN 2015

Enumerar por orden de preferencia

<i>Tabla de preferencias</i>	
<i>Cursos</i>	<i>Orden</i>

ANEXO IV. AUTORIZACIONES PARA LA OBTENCIÓN Y EMISIÓN DE IMÁGENES Y PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

Autorizaciones Programa Tiempo Joven 2015

Autorización	
Autorizo a la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Sevilla a grabar imágenes/música de cualquier actividad relacionada con mi participación en este programa y a que se reproduzca en cualquier soporte a efectos promocionales o para actividades propias de la Delegación de Cultura, Deportes, Educación y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, nunca con fines comerciales.	
Sevilla a de del 2015	
Nombre y Apellidos:	
DNI/Pasaporte:	
Firma:	

Autorización	
Autorizo para que nos sea remitida correspondencia relativa información de otras actividades organizadas por la Delegación de Cultura, Deportes, Educación y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de otras Delegaciones Municipales y/o de otros Organismos públicos oficiales.	
Sevilla a de del 2015	
Nombre y apellidos:	
DNI/Pasaporte:	
Firma:	
e-mail:	

Lo que se comunica para general conocimiento

En Sevilla a 8 de abril de 2015.—La Jefa de Servicio de Juventud, Concepción Baus González.

36W-4311

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, el expediente de modificación de créditos núm. 14/2015, correspondiente al vigente Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Fabiola núm. 5, planta baja, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Sevilla a 30 de marzo de 2015.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

253W-3976

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015, el expediente de modificación de créditos núm. 18/2015, correspondiente al vigente presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Fabiola núm. 5, planta baja, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Sevilla a 30 de marzo de 2015.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

253W-3975

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar publicidad a la contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicio que se cita:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - 4) Teléfono: 955 47 63 10.
 - 5) Telefax: 955 47 63 05.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@urbanismo-sevilla.org
 - 7) Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
 - d) Número de expediente: 22/15
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Servicio
 - b) Descripción: Entoldado de calles comerciales y peatonales del Centro Histórico de Sevilla.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla
 - e) Plazo de ejecución: 45 días para el montaje y 21 días para el desmontaje
 - f) Admisión de prórroga: No se admite
 - g) CPV: 43.39.11
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto: 175.938,12 euros.
 - b) IVA: 36.947,01 euros.
 - c) Importe total: 212.885,13 euros.
5. *Garantías exigidas:*
 - a) Provisional: No se exige
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Solvencia económica y financiera y técnico profesional requerida por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
7. *Presentación de las ofertas:*
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
 - b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.
 - c) Lugar de presentación: Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja en horas de 9.00 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - d) Admisión de variantes: No se admiten
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos (2) meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja
- b) Localidad y código postal: Sevilla 41092
- c) Fecha y hora. Sobres núms. 2 y 3 tendrán lugar en acto público que se celebrará en los días y horas que se indiquen en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo.

9. *Gastos de publicidad:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 8 de abril de 2015.—El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

253W-4406-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Que intentada por dos ocasiones la notificación personal al propietario o los propietarios de los inmuebles en los domicilios conocidos por esta Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo.

Expediente: 34/14 O.S.; Calle María Guerrero número 12.

En fecha 26 de enero de 2015, se ha resuelto conceder trámite de audiencia relativo a las obras ejecutadas subsidiariamente en la finca sita en calle María Guerrero número 12, de esta capital, a doña Soledad del Rosario Vázquez Sánchez, en su nombre y en representación de los herederos de doña Abundia Sánchez Cabello, por un plazo de quince (15) días, durante los cuales podrán examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, y ello como trámite previo al requerimiento del pago del coste de dichas obras ejecutadas subsidiariamente.

En Sevilla a 12 de marzo de 2015.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-4056

ALMADÉN DE LA PLATA

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de 10 de febrero de 2015, relativo a la aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL 2/2004, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17.4 del citado Real Decreto.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almadén de la Plata a 24 de marzo de 2015.—El Alcalde, José Luis Vidal Ortiz.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA

PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta entidad local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo primero.—*Punto general de entrada de facturas electrónicas.*

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Almadén de la Plata se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Artículo segundo.—*Uso de la factura electrónica.*

1. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

2. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 €, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

3. Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- a) Oficina contable: Intervención. Código DIR: L01410093.
- b) Código del órgano gestor: Alcaldía. Código DIR: L01410093.
- c) Código de la unidad de tramitación: Intervención. Código DIR: L01410093.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición final única

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3W-4006

BURGUILLOS

El Pleno de este Ayuntamiento, aprobó con carácter inicial en sesión celebrada el día 15 de enero de 2015, la Ordenanza Municipal Reguladora de la documentación que deba acompañar a las solicitudes de reconocimiento de edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación del Ayuntamiento de Burguillos y sometió el procedimiento al trámite de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios municipales y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de enero de 2015.

No habiéndose formulado alegaciones ni sugerencias durante el plazo de información pública, queda elevado a definitivo el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, citada y a los efectos de su entrada en vigor, se procede a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/ 86, de 28 de noviembre), conforme lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la citada Ley 7/1985.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Burguillos a 16 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Domingo Delgado Pino.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBA ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 30 de enero de 2012), tiene por objeto clarificar el régimen aplicable a las distintas situaciones en que se encuentran las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, estableciendo los requisitos esenciales para su reconocimiento por el Ayuntamiento y su tratamiento por el planeamiento urbanístico.

Este Decreto, que desarrolló y complementó el Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, identificó y clasificó las distintas situaciones en las que pueden encontrarse las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, tanto por su forma de implantación (aisladas, asentamientos urbanísticos, habitat rural diseminado) como por su adecuación o no a las determinaciones establecidas por la ordenación territorial y urbanística, estableciendo las normas sustantivas y de procedimiento aplicables para cada una de estas situaciones.

En el Capítulo II del Decreto, que se refiere a las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, distinguió entre edificaciones conformes o disconformes con la ordenación territorial y urbanística vigente en el municipio. Entre las edificaciones que se ajustan a la ordenación diferenció aquellas edificaciones construidas con licencia de aquellas otras que se construyeron sin licencia o contraviniendo sus condiciones y entre las que no se ajustan a la ordenación, estableció las diferencias entre:

- a) Edificaciones en situación legal de fuera de ordenación, construidas con licencia urbanística conforme a la ordenación territorial y urbanística vigente en el momento de la licencia.

b) Edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido.

c) Edificaciones construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales la Administración deberá adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía estableció la necesidad de restituir la realidad física alterada de las edificaciones que se construyeron al margen de la legalidad, siempre que no hubiera transcurrido el plazo establecido en el artículo 185. 1, sin embargo, si este plazo ha transcurrido, esas edificaciones quedan en la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación previsto por la Disposición Adicional primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y desarrollado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

Conforme a la exposición de motivos del Decreto 2/2012, «El régimen establecido por el Decreto para la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se caracteriza por dos notas fundamentales. En primer lugar, las edificaciones siguen manteniendo su situación jurídica de ilegalidad y, en consecuencia, su reconocimiento o tolerancia por la Administración lo será sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido su titular. En segundo lugar, el régimen al que están sometidas estas edificaciones es similar, aunque con mayores restricciones, al previsto para las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación, limitándose las obras autorizables a las exigidas para el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble y, en lo que respecta a los servicios básicos, se establece que éstos se presten de forma autónoma, siempre que no se induzca la formación de un núcleo de población.

El reconocimiento por el Ayuntamiento de que la edificación se encuentra en la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se produce por la emisión de la resolución correspondiente, siguiendo el procedimiento que se establece en este Decreto.»

Finalmente dispone el apartado segundo del artículo 10 del Decreto, lo siguiente:

Los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias y mediante Ordenanza Municipal, podrán determinar cualquier otra documentación que deba acompañar a las solicitudes de reconocimiento, así como aprobar modelos normalizados de solicitud para facilitar a las personas interesadas la aportación de los datos y la documentación requerida, facilitando su presentación por medios electrónicos.

De acuerdo con ese apartado segundo se procede a la redacción de la presente Ordenanza que contendrá la documentación que deberá acompañar a las solicitudes así como el modelo normalizado de solicitud.

Artículo 1.º

La presente Ordenanza municipal tiene como objeto establecer la documentación que deba acompañar a las solicitudes de inicio del procedimiento para el reconocimiento de edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, y tiene su fundamento legal en el apartado 2 del artículo 10 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2.º

La presente Ordenanza será de aplicación a las edificaciones situadas en suelo no urbanizable del término municipal de Burguillos en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido.

Artículo 3.º

El procedimiento para el reconocimiento de las edificaciones se iniciará de oficio o mediante presentación de solicitud normalizada conforme al anexo I de esta Ordenanza, por la persona titular de la edificación dirigida al Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación, en papel y también en soporte digital (CD):

1.º) Fotocopia del DNI (o NIF) del titular y de su representante, así como poder de representación, en su caso.

2.º) Certificación reciente del Registro de la Propiedad de la titularidad de la parcela en la que se ubica la edificación o copia autorizada del título de propiedad, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad.

3.º) Proyecto suscrito por personal técnico competente, visado, que acredite los siguientes aspectos:

a) Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el artículo 20. 4. a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

c) Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, mediante certificación que acredite su estado de conservación, así como, que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

d) Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartados 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero. En el caso de obras necesarias para garantizar dichos servicios básicos deberá acreditar la previa obtención de las autorizaciones o permisos establecidos por la legislación sectorial aplicable.

e) Presupuesto de ejecución material, estableciéndose como valor mínimo de ejecución material de la obra, debiendo calcularse el valor de la edificación a fecha actual.

f) Documentación gráfica consistente en:

– Plano de situación sobre cartografía oficial a escala 1:5.000 en el que se grafie la edificación a reconocer.

– Plano de parcela, acotado y superficiado a escala mínima 1:500, representado preferentemente sobre la cartografía catastral obtenida de la Oficina Virtual del Catastro, en el que se incluyan todas las edificaciones con referencia concreta de las separaciones de éstas a los linderos de la parcela.

– Plano acotado de planta y alzado (escala mínima 1:100) por cada planta del edificio y/o instalación con distribución de conformidad con la obra realmente ejecutada. En estos planos se representará cada una de las edificaciones, obras o instalaciones con uso diferenciado, con expresión de las superficies útiles y construidas.

g) Memoria descriptiva, de materiales y calidades de las obras ejecutadas y valor económico de las mismas, con las cuantías mínimas que resulten de la tabla de precios unitarios base que se contempla en la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

h) Una fotografía de cada una de las fachadas de la obra, instalación o edificación de las que pueda desprenderse el estado constructivo de la misma, realizada a color y tamaño igual o superior a 10 x 15 centímetros. En caso de ser la fotografía digital, deberá tener cada fotografía una resolución mínima de 1600x1200 píxeles.

i) Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela

4.º) Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela, si no se ha aportado conforme al apartado anterior.

Artículo 4.º

Para acreditar la fecha de terminación de la edificación deberá aportarse alguno de los siguientes documentos previstos por el artículo 20. 4. a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento, a tales efectos, solo se expedirán certificaciones de antigüedad si se tiene constancia documental fehaciente sobre la fecha de terminación de la edificación, no siendo suficiente a estos efectos fotografía aérea. Dicha certificación, en su caso, deberá obtenerse de manera previa e independiente del presente procedimiento.
- Certificación expedida por técnico competente, en el que conste la fecha de terminación de la edificación, construcción ó instalación, con indicación expresa de su uso.
- Acta notarial descriptiva de la finca en la que conste la terminación de la obra en fecha determinada.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en las que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título.

Artículo 5.º

Se faculta a la Alcaldía para mantener actualizado el modelo de solicitud de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, así como para aprobar los nuevos modelos que fuere necesario establecer a propuesta de los servicios municipales para la aplicación de la presente Ordenanza.

ANEXO I

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

N.º EXPEDIENTE:

Nombre:

Apellidos:

Dirección:

Código Postal:

Población:

Provincia:

DNI:

Teléfono:

Móvil:

Localización de la finca:

Ref. Catastral:

N.º de Finca Registral:

Como propietario de la finca rústica sita en el término municipal de Burguillos arriba indicada, solicito que la obra, instalación o edificación existente en dicha finca y descrita en la documentación adjunta, sea reconocida en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación conforme al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello adjunto la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI ..., (o ..., NIF) del titular y de su representante y poder de representación, en su caso.

Certificación del Registro de la Propiedad o copia autorizada del título

Proyecto Técnico

Documentación que acredite la fecha de terminación de la edificación.

Fotografía de cada una de las fachadas de la obra, instalación o edificación de las que pueda desprenderse el estado constructivo de la misma, realizada a color y tamaño igual o superior a 10 x 15 centímetros. En caso de ser la fotografía digital, deberá tener cada fotografía una resolución mínima de 1600x1200 píxeles.

Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela,

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento informático e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Burguillos. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en Ayuntamiento de Burguillos, Plaza de la Constitución 1, 41220 Burguillos.

En ..., a ..., de ..., de ...,

Firma del solicitante

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 15 de enero de 2005, entrará en vigor una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

8W-4601

BURGUILLOS

Don Domingo Delgado Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausente de sus domicilio en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hacen pública la notificación de dicho expediente, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas, el expediente que se cita obra en el Área de Urbanismo, plaza de la Constitución Española número 1.

Interesado: Don Francisco Suárez Reyes.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de Alcaldía de expediente sancionador de fecha 4 de febrero de 2015, sobre imposición de una sanción.

Número de expediente: 327/2014.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

El Sr. Alcalde con fecha de 4 de febrero de 2015, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se adjunta a la presente notificación.

Resolución de Alcaldía.

Decreto de 4 de febrero de 2015 sobre expediente sancionador. (Expediente 327/2014.)

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2014, por la que se inicia expediente sancionador a don Francisco Suárez Reyes y en base a los siguientes,

HECHOS

Primero.—Se ha podido comprobar que por don Francisco Suárez Reyes, en calidad de responsable, se ha cometido una infracción tipificada en el artículo 18 de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante, aprobada en fecha 10 de julio de 2002, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de diciembre de 2003, según el cual: «Son infracciones muy graves:

b) El comercio sin licencia o con la misma caducada o no renovada.

d) La resistencia, insultos, coacciones o amenazas a la Autoridad, sus funcionarios o Agentes en cumplimiento de su misión, así como la alteración del orden público con actos que traten de indisponer a los presentes o viandantes contra dicha Autoridad, Funcionarios y Agentes, sin perjuicio de las responsabilidades penales que procedan.»

Segundo.—Se han cumplido los trámites previstos legalmente, iniciándose expediente sancionador con nombramiento de Instructor, mediante resolución de fecha 21 de octubre de 2014.

Tercero.—Se ha concedido al interesado un plazo de quince (15) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1º del Reglamento del Procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora de 4.8.93, presentándose alegaciones al efecto, que han sido debidamente informadas en la propuesta de resolución, de fecha 21 de noviembre de 2014, de conformidad con el artículo 13.2 del citado reglamento.

Cuarto.—De todo ello se ha dado traslado al interesado en fecha 12 de enero de 2015, sin que se hayan presentado nuevas alegaciones, tal y como consta en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.—Se ha cometido una infracción calificada como muy grave en el artículo 18 de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante, aprobada en fecha 10 de julio de 2002, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de diciembre de 2003.

Segundo.—Asimismo, la sanción a imponer asciende a la cantidad de 600,00 euros, resultado de aplicar lo dispuesto en el artículo 19.4 de la citada Ordenanza.

Tercero.—Se ha comprobado que don Francisco Suárez Reyes es responsable de la infracción cometida como persona que desarrollaba la actividad sin autorización.

Cuarto.—Se han seguido los trámites previstos legalmente en los artículos 11 al 21 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. (BOE número 189, de 9 de agosto), así como lo establecido por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Vista la documentación obrante en el expediente, y en base al artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, he resuelto,

Primero.—Imponer a don Francisco Suárez Reyes, con DNI 28.764.153-P, una sanción por importe de 600,00 euros (seiscientos euros), resultado de aplicar lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante.

Segundo.—Dar traslado literal de la presente resolución al interesado.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago:

El pago de la sanción podrá realizarse mediante transferencia bancaria o ingreso en efectivo en la entidad bancaria «La Caixa» al número de cuenta ES74 2100/5494/39/0200000862. En dicho ingreso deberá especificarse el número de expediente, concepto y nombre del deudor.

En caso de no ser satisfecha la sanción en periodo voluntario se hará efectiva en vía de apremio con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer al-ternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hace público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince (15) días hábiles para que sirva de notificación personal en legal forma al interesado don Francisco Suárez Reyes ya que el último domicilio a efectos de notificaciones es desconocido y a cualquier otra persona que tenga la calidad de interesada en el procedimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados, que si transcurrido quince (15) días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado o su representante en el expediente, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

En Burguillos a 15 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Domingo Delgado Pino.

8W-4605

EL CUERVO DE SEVILLA

Se procede a la notificación de la resolución número 392/2015, dictada por esta Alcaldía–Presidencia el 19 de marzo de 2015, mediante la publicación del presente anuncio, a los efectos previstos en el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, se ha tramitado expediente de baja de oficio de inscripción en el padrón de habitantes, de este municipio, a don Wilson Soria Baigorria, en el domicilio sito en calle Malvasía número 1.

Al no haberse podido practicar la notificación al afectado por la baja, se procedió a publicar la incoación del expediente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento con fecha 20 de noviembre de 2014, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, número 274, de 26 de noviembre de 2014, dando al interesado trámite de audiencia de diez (10) días, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el padrón de habitantes en ese domicilio, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Finalizado dicho plazo resultó que no presentó alegación alguna.

Al no manifestar el afectado expresamente su conformidad con la baja de oficio, se solicitó el informe preceptivo del Consejo de Empadronamiento, Sección Provincial de Sevilla. Siendo informado favorablemente con fecha 20 de febrero de 2015.

Por todo lo anterior, he resuelto:

Primero.—Declarar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio, en el domicilio sito en calle Malvasía número 1, de don Wilson Soria Baigorria con DNI número 32911922-A.

Segundo.—Recordar a la persona a la que se le declara la baja de oficio, que debe proceder a inscribirse en el padrón de habitantes del municipio donde reside habitualmente, según el artículo 15 de la Ley Reguladora de bases de Régimen Local, y la modificación dispuesta en la Ley 4/1996.

Tercero.—Informar a la interesado que la baja en el padrón municipal de habitantes dará lugar también a la baja en el Censo Electoral del municipio actual.

Cuarto.—Notificar el presente decreto al afectado por la baja padronal resuelta, a través de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a doña Lidia José González Zambrano, vecino que instó en su día la iniciación del presente expediente.»

Lo que traslado para su conocimiento, significándole que contra lo acordado puede interponer los recursos que se señalan:

1. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. (Artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Contencioso–administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo, en el plazo de dos (2) meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Artículo 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Se le advierte que de optar por la presentación de recurso de reposición, no podrá interponer recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992.

En El Cuervo de Sevilla a 16 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Jarana.

8W-4736

LEBRIJA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de la aprobación inicial de la modificación de diversos artículos de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas y precios públicos municipales 2015, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de febrero de 2015, y no habiéndose presentado alegaciones en dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, a continuación se procede a la publicación del texto íntegro de la misma, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lebrija a 16 de abril de 2015.—El Secretario Gral. Cristóbal Sánchez Herrera.

ORDENANZA NÚMERO 7 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Se modifica la redacción del párrafo del artículo 8, referente a las tarifas, donde decía:

«Se consideran vías públicas de acceso restringido al centro de Lebrija: Calle Cataño, calle Peña, Plaza de España y calle Sevilla, desde confluencia con Plaza de España hasta esquina calle Laudes».

Por la siguiente:

«Se consideran vías públicas de acceso restringido al centro de Lebrija: Calle Cataño, calle Peña, Plaza de España, calle Sevilla, desde confluencia con Plaza de España hasta esquina calle Laudes, calle Corredera, calle Antón Pérez y cualesquiera otras que por razones de ordenación del tráfico se restrinja su acceso».

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 33 REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y RETIRADA DE ANIMALES SUELTOS Y ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA, Y OTROS SERVICIOS

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza jurídica.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por los servicios de recogida y retirada de animales sueltos y abandonados en la vía pública, y otros servicios», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del ya citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa el servicio prestado por el Ayuntamiento o a su costa, consistente en la recogida y retirada de animales vagabundos, perdidos o abandonados que deambulen por la vía pública, así como el análisis de sangre de perros para genotipado.

2. No estarán sujetos los servicios que se presten a instancias de sus dueños o responsables, que serán objeto de liquidación del precio público correspondiente.

3. Quedan al margen de esta tasa aquellos servicios o actuaciones referidas a animales que no se encuentren en la vía pública o en cualquier otro bien de titularidad municipal.

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que ostenten la condición de dueño o resulten responsables del animal recogido, en atención a lo dispuesto en su normativa específica.

Artículo 4. *Sucesores y responsables.*

Serán sucesores y responsables de la deuda tributaria, junto con los deudores principales, aquellas personas o entidades que incurran en los supuestos establecidos en la Ley General Tributaria y normas complementarias, con el alcance que en ellas se establezca.

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

1. Servicio de recogida y transporte al Centro Zoosanitario de los animales vagabundos, perdidos o abandonados.
 - 1.1. De animales de compañía: 30,00 euros.
 - 1.2. De perros de razas que estén consideradas potencialmente peligrosas y sus cruces: 45,00 euros.
 - 1.3. De semovientes de gran pesaje. Equinos y similares: 145 euros.
2. Alojamiento y alimentación.
 - 2.1. Perros, por día o fracción: 5,00 euros.
 - 2.2. Gatos, por día o fracción: 2,50 euros.
 - 2.3. De semovientes de gran pesaje. Equinos y similares: 8,50 euros.
3. Sacrificio eutanásico de animales.
 - 3.1. Perros y gatos: 30,00 euros.
4. Retirada de animal muerto.
 - 4.1. Perros y gatos: 30 euros.
 - 4.2. Semovientes de gran pesaje (Equinos y similares): 600 euros.
5. Análisis de sangre para genotipado.
 - 5.1. Por cada perro: 26 euros.

Artículo 6. *Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se dé inicio a la prestación de alguno de los servicios constitutivos del hecho imponible y que se describen en la tarifa.

Artículo 7. *Gestión.*

1. La oficina gestora del tributo, practicará las liquidaciones una vez realizado el servicio de acuerdo con la tarifa prefijada, que, en su caso, habrá de ser ingresada por el obligado al pago como condición previa a la retirada del animal. El tributo podrá ser gestionado mediante autoliquidación a criterio de los servicios municipales cuando las condiciones técnicas lo permitan.

2. En aquellos casos en que los obligados al pago no se personen a recuperar al animal, los servicios municipales, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa tributaria, en especial en la Ley General Tributaria y normas que la desarrollan, procederán a su identificación, liquidación y cobro de la tasa que corresponda.

Artículo 8. *Intereses de demora.*

1. Las cuotas incursas en procedimiento de apremio, devengarán los recargos y los intereses de demora desde el día siguiente a la finalización del plazo voluntario y hasta la fecha del efectivo pago.

2. En todo caso, se liquidarán intereses de demora según lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 9. *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y normas que la desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor con su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y permanecerá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

8W-4616

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro (4) años de fecha 10 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 24 de febrero de 2015 y el 25 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS

Rodríguez Martín, Encarnación.
Calle Juan de Austria número 8, 4º D.
41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla.
Expediente: 52/08.

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra el deudor Luis Núñez Rangel, con NIF 27869055R, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 7, garantizando la suma total de 1.054,75 € euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
4228	261	59	169	A

Débitos:

Finca sita en calle Juan de Austria número 8, 4º D.
Impuesto bienes inmuebles: 2007, 2008, 2009.
Tasa de recogida de basura: 2007, 2008, 2009.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro (4) años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Sevilla número 7, la prórroga, por un plazo de cuatro (4) más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

En Mairena del Aljarafe a 16 de marzo de 2015.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candellera.

8W-3781

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 9/2/15, abajo indicada; la misma se intentó el 18/2/15 y el 19/2/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.
Moreno Amaya Alonso.
Bda. Andalucía, 0023.
Gelves.
Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
 Expediente número 2005/1312.
 Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
 Notificación: 80391/1.
 Número finca: 1817.
 Domicilio: Bda, Andalucía 3-Gelves.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Moreno Amaya, Alonso, NIF 29606438X, domiciliado en Bda. Andalucía, 0023, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2010 IVTM - 2011 IVTM - 2012 IVTM - 2013 IVTM, se ha dictado en fecha 09/02/2015, el siguiente:

Acuerdo.—Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca ya anotadas anteriormente 2005 IVTM - 2006 IVTM - 2007 IVTM - 2009 IVTM, Bda. Andalucía 3-Gelves, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo:

Principal	565,70 €.
Recargo de apremio	113,14 €.
Intereses de demora	99,41 €.
Reservas para costas	160,00 €.
Total:	938,25 €.

Deuda ampliación embargo preventivo:

Principal	698,31 €.
Recargo de apremio	139,67 €.
Intereses de demora	98,28 €.
Reservas para costas	182,30 €.
Total:	1.118,56 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad.

Heredia Moreno, Lidia.
 Bda. Andalucía, 0023.
 Gelves.
 Sevilla.

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
 Expediente número 2005/1312.
 Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.
 Notificación: 80391/1.
 Número finca: 1817.
 Domicilio: Bda. Andalucía 3-Gelves.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Moreno Amaya, Alonso, NIF 29606438X, domiciliado en Bda. Andalucía, 0023, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2010 IVTM - 2011 IVTM - 2012 IVTM - 2013 IVTM, se ha dictado en fecha 09/02/2015 el siguiente:

Acuerdo.—Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2005 IVTM - 2006 IVTM - 2007 IVTM - 2009 IVTM, Bda. Andalucía 3-Gelves, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo:

Principal	565,70 €.
Recargo de apremio	113,14 €.
Intereses de demora	99,41 €.
Reservas para costas	160,00 €.
Total:	938,25 €.

Deuda ampliación embargo preventivo:

Principal	698,31 €.
Recargo de apremio	139,67 €.
Intereses de demora	98,28 €.
Reservas para costas	182,30 €.
Total:	1.118,56 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Mairena del Aljarafe a 12 de marzo de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

3W-3808

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años de fecha 10/2/15, abajo indicada; la misma se intentó el 23/2/15 y el 24/2/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

Active Shopping Group, S.L.
Cl. Profesor Antonio Medina, 25.
41120 Gelves.
Sevilla.
Exp.: 1667/09.

Providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo por cuatro años

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas contra el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe seguido contra el deudor Active Shopping Group, S.L., con CIF B91253906, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de la finca que se detalla, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad número 7, garantizando la suma total de 1.140,43 € euros, que incluye recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento:

<i>Finca</i>	<i>Tomo</i>	<i>Libro</i>	<i>Folio</i>	<i>Anotación letra</i>
21073	902	504	62	A

Débitos:

Finca sita en Cl. Industria, 1 2.º, 16.
Impuesto bienes inmuebles: 2008, 2009.
Tasa de recogida de basura: 2008, 2009.

Que no habiendo sido posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dicha finca, acuerdo solicitar del Sr. Registro de la Propiedad número 7, la prórroga, por un plazo de cuatro más, de la anotación del embargo de la finca relacionada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

En Mairena del Aljarafe a 12 de marzo de 2015.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

3W-3810

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 13/2/15, abajo indicada; la misma se intentó el 23/2/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra la deudora Teresa Navarro Vázquez con NIF 31240455S, a su cotitular Álvaro Portes Fernández, con NIF 08802021J, domiciliado en Sevilla avda. Eduardo Dato 22 H 4.º C, por los siguientes débitos: IBI 2010,2011,2012, y 2013.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 1.130,60 euros; recargo: 226,12 euros; Intereses de demora: 177,97 euros; costas presupuestarias; 195,68 euros; total 1.730,37 euros.

Relación de bien embargado:

Teresa Navarro Vázquez, titular del 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Álvaro Portes Fernández, titular del 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda piso sin anejos.

Vía pública: Av. Filosofía, 13, CD -1 18.

Referencia catastral: 0670501QB6307S0121FQ.

Superficies : Con una superficie útil de once metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados.

Linderos: Mirando el edificio desde la calle de nueva creación, denominada viario dos, por el frente con plaza de aparcamiento número 19 del plano de situación; por su izquierda, con subsuelo de zona interior destinada a acceso a portales, jardines, pistas de pádel y piscinas; por su derecha por donde tiene su acceso con calle de circulación y maniobras; y por el fondo, con plaza de aparcamiento número 17 del plano de situación.

Registro de la Propiedad: Finca 24722, tomo 1004, libro 568, folio 10.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 3 de marzo de 2015.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

3W-3802

MAIRENA DEL ALJARAFE**La Jefa de Negociado de Recaudación.**

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 5/2/15, abajo indicada; la misma se intentó el 20/2/15 y el 22/2/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don Alfonso Díaz González, con NIF 25289475D, domiciliado en Estepa, Sevilla Cl. de los Vitos, 8, 2, B, por los siguientes débitos: IBI 2011 y 2013.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 779,86 euros; recargo: 155,97 euros; intereses de demora: 112,79 euros; costas presupuestarias; 160,00 euros; total 1.208,62 euros.

Relación de bien embargado:

Alfonso Díaz González, titulares del 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda.

Vía pública: La Santa María, 49, 2.

Referencia catastral: 1483049QB6318S0006J

Superficies: Una superficie construida de ciento veinte metros, setenta y un decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, con hueco y rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda A de esta planta; derecha, entrando, con fachada a resto de la finca; izquierda, con fachada a resto de finca; fondo, con fachada a resto de finca.

Registro de la Propiedad: Finca 12875, tomo 458, libro 220, folio 186.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto

1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 9 de marzo de 2015.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

3W-3812

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 9/2/15, abajo indicada; la misma se intentó el 23/2/15 y el 24/2/15, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra la deudora doña Eva María Reina López, con NIF 44608919M, domiciliado en Mairena del Aljarafe, plaza de la Igualdad, 1, 3, 3, 1, por los siguientes débitos: IBI 2011, 2012 y 2013.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 818,23 euros; recargo: 163,64 euros; intereses de demora: 117,96 euros; costas presupuestarias; 160,00 euros; total 1.259,83 euros.

Relación de bien embargado:

Eva María Reina López, titulares del 100% del pleno dominio con carácter privativo

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda VPO: SI.

Vía pública: Plaza Igualdad, 1, 2, 3, 03, 01.

Referencia catastral: 0672301QB6307S0070QO.

Superficies: Con una superficie útil de setenta y dos metros, trece decímetros cuadrados y una superficie construida de ochenta y cuatro metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, con vestíbulo, caja de escaleras y patio común; derecha, entrando, con vivienda A-2 de la misma planta, de la misma escalera; izquierda, con vivienda A-2 de la misma planta, de la escalera número dos; fondo, con zona verde.

Registro de la Propiedad: Finca 20020, tomo 836, libro 469, folio 34.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 9 de marzo de 2015.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

3W-3816

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 6 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 20 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don Manuel Fernández González, con NIF 27286478Z, domiciliado en Mairena del Aljarafe plaza Astreo 2 1 3, por los siguientes débitos: IVTM y BASURA 2012 y 2013.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal 490,62 euros; Recargo: 98,12 euros; Intereses de demora: 48,63 euros; Costas presupuestarias; 177,84 euros; Total 815,12 euros.

Relación de bien embargado:

Manuel Fernández González, titulares del 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda piso con anejos (VPO: SI).

Vía pública: Plaza de Astreo 2 1 01 03.

Referencia catastral: 1775901QB6317N0039EO.

Superficies: Con una superficie útil de sesenta y nueve metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados y una superficie construida de ochenta y siete metros, cuarenta decímetros cuadrados.

Linderos: Por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano y hueco de escaleras y vivienda A, tipo cuatro; por derecha con patio de luces; por la izquierda con calle D; y por el fondo con vivienda A, tipo tres del portal dos y patio de luces.

Registro de la Propiedad: Finca 15542, tomo 917, libro 515, folio 199.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3 de enero de 1991), se notificará esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo, se le requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Mairena del Aljarafe a 3 de marzo de 2015.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

8W-3792

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 6 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 26 de febrero de 2015 y el 27 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Ríos Amarillo, Francisco.
Calle Sócrates número 1, 6 Pbj C.
Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.
Expediente número: 2010/531.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 80347/1.

Número finca: 26329.

Domicilio: Calle Sócrates número 1, 6 BJ C.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Ríos Amarillo, Francisco NIF 28887204D, domiciliado en calle Sócrates número 1, 6 PBJ C, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2014 IBI (URB) - 2014 BASURA-MAI, se ha dictado en fecha 6 de febrero de 2015, el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2009 IBI (URB) - 2010 IBI (URB) - 2011 IBI (URB) - 2011 BASURA-MAI - 2012 IBI (URB) - 2012 BASURA-MAI - 2013 IBI (URB) - 2013 BASURA-MAI, calle Sócrates número 1, 6 BJ C, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo:

Principal	1.634,60 €.
Recargo de apremio	338,12 €.
Intereses de demora	148,33 €.
Reservas para costas	346,66 €.
Total:	2.467,71 €.

Deuda ampliación embargo preventivo:

Principal	446,53 €.
Recargo de apremio	89,30 €.
Intereses de demora	15,23 €.
Reservas para costas	177,84 €.
Total:	728,90 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En Mairena del Aljarafe a 13 de marzo de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, M.^a Francisca Otero Candelera.

8W-3789

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la valoración de bienes de fecha 19 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 26 de febrero de 2015 y el 27 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

NOTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE BIENES

Expediente número: 2002 697.

Notificación número: 1633.

Datos del destinatario:

NIF/CIF: 13675964A.

Orellana Mallavía, José Antonio.

Calle Océano Atlántico número 15.

41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Orellana Mallavía, José Antonio NIF 13675964A, domiciliado en calle Océano Atlántico número 15, han sido embargados los siguientes bienes propiedad del deudor.

En fecha , han sido valorados dichos bienes en la cantidad de 203.081,38 euros, por los débitos 2007 IBI (URB) - 2008 IBI (URB). La valoración se efectuó con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales, según se justifica en informe técnico del que se adjunta copia. Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio (BOE 2-9-2005, nº 210), como trámite previo a la subasta de los siguientes bienes.

Relación de bienes:

Calle Océano Atlántico número 15.
Referencia catastral: 2576609QB6327N0001XU.

Asimismo, se le comunica que en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de esta notificación.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

NOTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE BIENES

Expediente número: 2002 697.

Notificación número: 1633.

Datos del destinatario (Cotitular):

NIF/CIF: 13675964A.

Cubiles Rodenas, M del Carmen.

Calle Océano Atlántico número 15.
41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Orellana Mallavía, José Antonio NIF 13675964A, domiciliado en calle Océano Atlántico número 15, han sido embargados los siguientes bienes propiedad del deudor.

En fecha han sido valorados dichos bienes en la cantidad de 203.081,38 euros, por los débitos 2007 I.B.I.(URB) - 2008 IBI (URB). La valoración se efectuó con referencia a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales, según se justifica en informe técnico del que se adjunta copia. Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (BOE 2 de septiembre de 2005, número 210), como trámite previo a la subasta de los siguientes bienes.

Relación de bienes:

Calle Océano Atlántico número 15.
Referencia catastral: 2576609QB6327N0001XU.

Asimismo, se le comunica que en caso de discrepancia con la tasación efectuada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de esta notificación.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En Mairena del Aljarafe a 13 de marzo de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, M.ª Francisca Otero Candelera.

8W-3790

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación al deudor de la ampliación de responsabilidad de fecha 18 de febrero de 2015, abajo indicada; la misma se intentó el 26 de febrero de 2015 y el 27 de febrero de 2015, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); Debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE LA AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Cortijo Sánchez, Ana M.ª
Calle Imagen número 6, 2 AB. Sevilla.

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2013/434.

Asunto: Notificación al deudor de la ampliación del embargo.

Notificación: 80759/1.

Número finca: 13613

Domicilio: Calle Américo Vespucio número 32, BJ B.

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Cortijo Sánchez, Ana M.ª NIF 28871409S, domiciliado en calle Imagen número 6, 2 AB, conceptos anotados por ampliación de responsabilidad 2014 BASURA-MAI - 2014 IBI (URB), se ha dictado en fecha 18 de febrero de 2015 el siguiente:

Acuerdo. Habiéndose acumulado, de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación, nuevos débitos al presente expediente, y a fin de asegurar los intereses de este Ayuntamiento, se expide mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para que practique anotación de embargo sobre la finca/s ya anotadas anteriormente 2012 BASURA-MAI - 2013 I.B.I.(URB) - 2013 BASURA-MAI - calle Américo Vespucio número 32, BJ B, por los nuevos débitos acumulados, todo ello sin perjuicio de la indicada anotación ya practicada. Se notificará al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, a los efectos oportunos.

Lo que le notifico como deudor. La ampliación de responsabilidad de la finca o fincas trabadas es la que sigue:

Deuda anotada embargo preventivo:

Principal	957,68 €.
Recargo de apremio	195,14 €.
Intereses de demora	78,49 €.
Reservas para costas	173,38 €.
Total:	1.422,69 €.

Deuda ampliación embargo preventivo:

Principal	827,72 €.
Recargo de apremio	165,55 €.
Intereses de demora	29,60 €.
Reservas para costas	168,92 €.
Total:	1.191,79 €.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

En Mairena del Aljarafe a 13 de marzo de 2015.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, M.^a Francisca Otero Candelera.

8W-3787

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Victoria Cañal Hernández-Díaz, Concejala-Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales y Modernización de la Administración, del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que intentada la notificación de la resolución 2014 001556 de fecha 16 de diciembre de 2014, que a continuación se transcribe, en el domicilio de Modesta Crescencia de la Torre Arteaga, a través de correos, por dos veces, y no habiendo sido posible, por el presente se le notifica, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«En la villa de Mairena del Aljarafe, a 16 de diciembre de 2014, la Concejala-Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales y Modernización de la Administración, doña Victoria Cañal Hernández-Díaz, ha dictado la siguiente

Resolución 2014 001556.

Expediente sancionador: ES/133/2014.

Interesado: Doña Modesta Crescencia de la Torre Arteaga.

Domicilio: Mairena del Aljarafe. Sevilla.

Asunto: Dejar dos perros sueltos en la vía pública ocasionando molestias a los vecinos y demás usuarios de las vías públicas. Concretamente en Cerro de la Campana 7, el día 19 de junio a las 21,30 horas.

Antecedentes:

Primero: Con fecha 23 de junio de 2014, se recibe en estas oficinas municipales, nota interior de la Policía Local, a la que adjuntan parte de denuncia Ordenanzas municipales, número 10.866 contra doña Modesta Crescencia de la Torre Arteaga, domiciliada en esta localidad, por dejar dos perros sueltos en la vía pública ocasionando molestias a los vecinos y demás usuarios de las vías públicas. Concretamente en Cerro de la Campana 7, el día 19 de junio a las 21.30 horas.

Segundo: Con fecha 15 de julio de 2014, se recibe informe recabado al Técnico de Medio Ambiente del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Tercero: Con fecha 29 de julio de 2014, se dictó la resolución 201400924, en la que se resolvió iniciar expediente sancionador al interesado arriba reseñado.

Cuarto: La anterior resolución fue notificada al interesado con fecha 22/08/2014.

Quinto: Consta en el expediente que el interesado no ha presentado escrito de alegaciones contra el inicio del expediente sancionador.

Sexto: Con fecha 23 de septiembre de 2014, se dictó la resolución 2014001153, en la que se resolvió sancionar a la interesada con 300 Euros.

Séptimo: Con fecha 29 de octubre la anterior resolución fue notificada a la interesada.

Octavo: Con fecha 31 de octubre de 2014, la interesada presentó recurso potestativo de reposición, en el que expresaba su imposibilidad de poder pagar la sanción impuesta.

Noveno: Con fecha 3 de noviembre de 2014, se solicitó informe a la Policía Local, así como su ratificación en la denuncia impuesta.

Décimo: Con fecha 28 de noviembre de 2014, se recibe en esta Secretaría General informe de la Policía Local, en el que entre otras cosas dice que se realiza una exposición más amplia de los hechos para una correcta calificación jurídica y graduación de la sanción. Que se trata de dos perros de pequeño tamaño cruzando y deambulando libremente por la calzada y resto de la vía pública.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera: Vista la Ordenanza municipal correspondiente en la que consta que no cumplir con la legislación vigente en materia de identificación del animal y tratamientos obligatorios está tipificado como infracción grave, con una sanción de hasta 2.000 euros. (Artículos 41 y 44)

Visto igualmente que no cumplir con la legislación vigente en materia de identificación del animal y tratamientos obligatorios está tipificado como infracción grave, con una sanción de hasta 2.000 euros. (Artículos 41 y 44 de la nombrada Ordenanza municipal.)

Igualmente el hecho de llevar al animal sin atar constituye una infracción leve, (artículo 40 h, de la Ordenanza, pudiendo ser sancionada con una multa de 75 a 500 euros.

Segunda: En el presente caso se fijaron las siguientes propuestas de sanción

Por no tener a los dos perros identificados: 150 euros.

Por llevar los dos perros sueltos: 150 euros.

Tercera: Visto igualmente que el interesado no ha presentado escrito de alegaciones contra el inicio del expediente sancionador en el plazo concedido para ello.

Cuarta: Teniendo en cuenta que con fecha 23 de septiembre de 2014, se dictó la resolución 2014001153 mediante la cual se sancionó a la interesada con 300 euros.

Quinta: Visto que la interesada presentó recurso potestativo de reposición, en el que expresaba su imposibilidad de poder pagar la sanción impuesta.

Sexta: Visto que con fecha 3 de noviembre de 2014, se solicitó informe a la Policía Local, así como su ratificación en la denuncia impuesta.

Séptima: Con fecha 28 de noviembre de 2014, se recibe en esta Secretaría General informe de la Policía Local, en el que entre otras cosas dice que se realiza una exposición más amplia de los hechos para una correcta calificación jurídica y graduación de la sanción. Que se trata de dos perros de pequeño tamaño cruzando y deambulando libremente por la calzada y resto de la vía pública.

Octava: Teniendo en cuenta que no existen antecedentes en esta Secretaría General, de otros hechos similares en relación con la interesada, y que se trata de animales de pequeño tamaño.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por resolución de Alcaldía número 502/2011, de 13 de junio, y 694/2011, de 5 de septiembre por la que se delegan las atribuciones sancionadoras a la Concejal-Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales y Modernización de la Administración.

Resuelvo

Primero: Admitir a trámite y estimar en parte el recurso de reposición presentado por la interesada, reduciendo la sanción impuesta, a la vista del informe elaborado por la Policía Local.

Segundo: Sancionar a doña Modesta Crescencia de la Torre Arteaga, domiciliada en esta localidad, por dejar dos perros sueltos en la vía pública ocasionando molestias a los vecinos y demás usuarios de las vías públicas, con la cantidad de sesenta euros. (60 euros.)

Tercero: La citada sanción podrá abonarla en la Caja de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, en los plazos que a continuación se indica:

Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, podrá abonarla hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Podrá abonar la sanción, indicando la referencia ES/133/2014, en el plazo señalado, en la Caja Municipal sita en c/ Nueva número 21, o mediante abono, en entidad bancaria colaboradora con el siguiente detalle:

IBAN ES23 0182 5566 7002 0041 0748.

Cuarto: Notifíquese en legal forma al interesado, y al Departamento de Tesorería Municipal.

La Concejal-Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales y Modernización de la Administración. Victoria Cañal Hernández-Díaz. Ante mí, El Secretario General.»

Lo que traslado para su conocimiento, significándole que contra lo acordado, puede interponer los recursos que se señalan:

Recursos procedentes:

1. Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses contados desde la notificación, según los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Cualquier otro que estime conveniente. El Secretario General. Recibí el Duplicado»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe a 25 de marzo de 2015.—La Concejal-Delegada de Presidencia, Relaciones Institucionales y Modernización de la Administración, Victoria Cañal Hernández Díaz.

2W-3992

MARCHENA

Don Antonio Manuel Mesa Cruz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la ley 4/1999, de 14 de enero, se hace pública la siguiente notificación a doña Manuela Rosario Ponce Martín, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar:

«Resolución número 284/2015.

Fecha resolución: 25/02/2015.

Notificación

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, se ha dictado en la fecha antes indicada, la siguiente resolución:

Acuerdo dando por desistido al interesado/a a la tramitación del expediente de licencia de obras en calle Juan de los Ríos número 10.

Visto que con fecha 18 de junio de 2014, se presentó por doña Manuela Rosario Ponce Martín, con NIF 75.441.152-W, solicitud de licencia de obras en calle Juan de los Ríos número 10.

Visto que con fecha 18 de julio de 2014, fue requerido por este Ayuntamiento para que en el plazo de diez días subsanara las deficiencias detectadas en base al informe adjunto. Según consta en el expediente la fecha en que se efectuó la notificación del requerimiento anteriormente reseñado, fue el 28 de julio de 2014.

Visto que como quiera que al día de la fecha, no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado, se le tendrá al interesado por desistido de su petición, tal como se le indicaba en el requerimiento, según el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe emitido por la Secretaría de fecha 23 de febrero de 2015.

Resuelvo

Primero.—Tener por desistida a doña Manuela Rosario Ponce Martín, de su solicitud de licencia de obras en calle Juan de los Ríos número 10.

Segundo.—Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente.

Tercero.—Notificar la presente resolución al interesado.

Lo decreto y firmo en Marchena en la fecha arriba indicada.

Signado: El Alcalde-Presidente. Fdo.: Don Juan Antonio Zambrano González. Toma de razón, el Secretario. Fdo.: Don Antonio Manuel Mesa Cruz.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, significándole, que el presente acto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los recursos que se señalan:

1) Reposición, con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación (art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero).

2) Contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente, de conformidad con las prescripciones de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la notificación del presente acto.

3) Cualquier otro que a su derecho convenga.

El Secretario. Fdo.: Antonio M. Mesa Cruz.»

Marchena a 6 de abril de 2015.—El Secretario, Antonio Manuel Mesa Cruz.

3W-4138

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Don Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9 de abril de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

Punto 5-1º.—Propuesta conjunta de todos los grupos políticos municipales que componen el Pleno de la Corporación para aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basura.

Vista su consideración como asunto urgente, adoptada por unanimidad, de conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vista la situación negativa de la economía en general, las dificultades que encuentran las personas que pretenden iniciar una actividad empresarial y teniendo en cuenta que es objeto de esta Corporación favorecer las condiciones que permitan el acceso de los emprendedores a la actividad económica de nuestra localidad, entendemos que hay que establecer normas que vayan en el sentido de minimizar los gastos que puedan grabar el ejercicio de cualquier actividad empresarial.

Entendemos que hay empresas que ejercen sus actividades en locales de dimensiones reducidas para los que hay establecidas unas tarifas de coste excesivo y se trata de adaptar nuevas tarifas que recojan las diferencias de precios en relación a las superficies de los locales.

Considerando que el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, autorizan a las Entidades Locales para la modificación de sus tributos mediante la aprobación de las respectivas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente, acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal:

2.6.- Tasa por Recogida de Basura

Segundo.—Someter el presente acuerdo a información pública y audiencia durante treinta días en el tablón de anuncios de esta Entidad e inserción del anuncio de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, según dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Que transcurrido el plazo de exposición pública, sin presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Los Palacios y Villafranca a 13 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

253W-4582

PALOMARES DEL RÍO

Doña Inés Piñero González-Moya, Secretaria General del Ayuntamiento de esta villa.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la Relación del Puesto de Trabajo en relación a la amortización del puesto de trabajo de Administrativo, Administración General, de personal funcionario, con las características que a continuación se relacionan:

Denominación: Administrativo Admon. Gral.

Tipo: Funcionario.

Grupo: C1.

N. C. Destino: 18.

Compl. Especifico Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo: 7.789,44 €.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 y siguiente del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se abre un periodo de información pública por plazo de quince días hábiles, durante el cual el expediente quedará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo ser deducidas las alegaciones pertinentes.

En el caso de no ser presentada ninguna reclamación o sugerencia durante el plazo de información pública, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Palomares del Río a 15 de abril de 2015.—La Secretaria General, Inés Piñero González-Moya.

4W-4584

LA RINCONADA

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de marzo de 2015, se adoptó el acuerdo del siguiente tenor:

1.º Aprobar inicialmente el documento denominado «Modificado 1 del Proyecto de Reparcelación del sector SUO/SJ-1 «San José Norte», de La Rinconada, redactado por el Sr. Arquitecto don Alberto Ballesteros Rodríguez, con número de visado 113/001536-T001, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y promovido por la empresa Promociones Inmobiliarias de Sevilla, S.L., y cuyo objeto es adaptar el proyecto de reparcelación original inscrito en el Registro de la Propiedad, a la modificación puntual de la ordenación pormenorizada del citado sector, aprobada por Ayuntamiento Pleno de 15 de marzo de 2013. A tal efecto se suprimen algunas parcelas y se modifican ciertos parámetros de algunas otras, todas ellas propiedad de la empresa promotora de este expediente, y que se relacionan en el citado documento urbanístico.

2.º Someter el expediente a trámite de información pública, por un plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.º Dar cuenta de este acuerdo al promotor, Promociones Inmobiliarias de Sevilla, S.L.

4.º Dar cuenta de este acuerdo a la Unidad de Rentas, al Sr. Tesorero y al Sr. Interventor, para su debido conocimiento y efectos oportunos.»

Las alegaciones al expediente se podrán presentar en la Secretaría Municipal, durante los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

En La Rinconada a 7 de abril de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

8W-4154-P

LA RINCONADA

Don Francisco J. Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2015, se acordó aprobar de forma definitiva el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE/R-4, «Sur Polígono, 28 de febrero», de La Rinconada, redactado por el Arquitecto, don Miguel Ángel Romero Cañete, y promovido por el Ayuntamiento de La Rinconada, como único propietario del sector.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Previamente puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio.

La Rinconada a 17 de marzo de 2015.—El Alcalde, Francisco J. Fernández de los Ríos Torres.

3W-3362

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de aprobación inicial de la Entidad Local Autónoma de Isla Redonda-La Aceñuela, adoptado en fecha 4 de Marzo de 2015, sobre expediente nº 3/3/2015 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (Euros)</i>
330.609	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso General (Parte de la Aportación Municipal del 2014 al Proyecto de obra "Construcción de Edificio Multiusos, 5ª Fase", incluido en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal 2014/2015.	575,66
330.623	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje (Instalación de conexiones de red y adquisición de Switch para Centro de Guadalinfo)	1.700,00
TOTAL GASTOS		2.275,66

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (Euros)</i>
920.130	Laboral fijo (Retribuciones del puesto de Oficial Encargado de reparaciones generales)	2.275,66
TOTAL GASTOS		2.275,66

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Isla Redonda-La Aceñuela, 15 de abril de 2015.—El Presidente, José Luis Cejas Gálvez.

8W-4739

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORNISA SIERRA NORTE

Don Álvaro Lara Vargas, Presidente de esta Mancomunidad.

Hace saber: Que en la sesión de la Comisión Gestora, de fecha 10 de abril de 2015, se acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio 2014 de la Mancomunidad Cornisa Sierra Norte, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Gerena a 10 de abril de 2015.—El Presidente, Álvaro Lara Vargas.

8D-4613

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es